



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

## CONTENIDO:

**AVISOS**  
Índice en la página número 49

COPIA SIN VALOR

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EXPEDIENTE 1922/2005 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA COMUNICACIÓN GRAFICA EN HERMOSILLO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS ARTURO VENEGAS GOMEZ, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE. DE MARZO DEL 2009, TENGA LUGAR EN ÉSTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACIÓN DE LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN UBICADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES, PRIVADA B, MANZANA II, CALLE QUINCE DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL SAHUARO, DE ÉSTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 93.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE: EN 7.75 METROS CON CASA 1422 DE LA CALLE SATURNINO CAMPOY; AL SUR: EN 7.75 METROS CON CASA QUINCE, PRIVADA B; AL ESTE EN 12.00 METROS CON CALLE QUINCE PRIVADA B, CASA CINCO Y AL OESTE EN 12.00 METROS CON CALLE QUINCE, PRIVADA B, CASA UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NUMERO 37,611 DE LA SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS, VOLUMEN 113 DE FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DEBIÉNDOSE CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL EXPRESO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 100/00 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2010, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA BARRERA CERDA.- RUBRICA

A333 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 84/2007 PROMOVIDO FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONTRA PRODUCTORA HORTICOLA CAMPO 2, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IRMA LAZCANO PEREZ Y ROSARIO SALAZAR GASPAR, ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO DE SIEMBRA FRACCION "F" PARCELA 4 Z-L P/68, FRACCION LOTES 18, 19 Y 20, MANZANA 301, VALLE DEL YAQUI, EJIDO TEPEYAC SUPERFICIE 1-00-78 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 103.90 METROS CON FRACCION LOTE 18 Y 400.00 METROS CON FRACCION LOTES 19 Y 20; AL SUR EN 103.90 METROS CON FRACCION LOTE 18 Y 400.00 METROS CON FRACCION RESTANTE LOTES 19 Y 20; AL ESTE EN 20.00 METROS CON CALLE MERIDIANO; AL OESTE EN 20.00 METROS CON FRACCION PONIENTE LOTE 18; Y FRACCION INTERMEDIA NORTE DE LA PARCELA 4 Z-L P/68, EJIDO TEPEYAC DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, SUPERFICIE DE 2-01-59 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 503.90 METROS CON FRACCION DE LA MISMA PARCELA; AL SUR EN 503.90 METROS CON FRACCION DE LA MISMA PARCELA; AL ESTE EN 40.00 METROS CON CALLE MERIDIANO; AL OESTE EN 40.00 METROS CON PARCELA 5; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$2'163,653.50 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA PRIMERO DE MARZO AÑO DOS MIL DIEZ, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.- CD. OBREGON, SONORA, ENERO 19 DEL 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ELISA ESQUER PARRA.- RUBRICA.

A334 13 14 15



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: APARICIO PORCHAS ENCINAS, NORMA GLORIA GÁLVEZ MEJIA, FRANCISCO ENCINAS VÁZQUEZ, MARÍA JESÚS MORENO MORENO, GUILLERMO ENCINAS ENCINAS, MARÍA MARGARITA PORCHAS ENCINAS Y MIGUEL CORONADO VÁZQUEZ. JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1501/2008 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO NUMERO 013010005740000, PAGO DE PESOS Y DEMÁS QUE SE DEDUZCAN EN CONTRA USTED Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2009, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, PARA HACERLES SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2008, QUE CONSISTE EN AUTO DE RADICACIÓN Y POR ESTE CONDUCTO SE LES RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE SE DESCRIBEN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA CONSISTENTE EN EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS INCISOS I.- A), B), C), D), E), F) II.- A), B), C) D), HACIÉNDOLES SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIMEN PROCEDENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLES QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO Y AL EXPEDIENTE MISMO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN EL LOCAL DEL JUZGADO EN LA PRIMERA SECRETARIA PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, NOTIFIQUESE ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LICENCIADO ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LICENCIADO CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 3 DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-

A 380 14 15 16

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1270/2006 PROMOVIDO HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA JULIAN MARCELO CABADA PEÑA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 6, MANZANA 38, FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 133.40 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EXISTENTE, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.67 METROS CON CALLE DE LOS LINDEROS; AL SUR EN 6.67 METROS CON LOTE 33; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 7; AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 5.- CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$327,350.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TRES DE MARZO AÑO DOS MIL DIEZ, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.- CD. OBREGON, SONORA, ENERO 18 DEL 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM.- RUBRICA

A 381 14 15 17

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 433/2004 PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FÉLIX APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA



MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, Y ANTERIORMENTE MULTIBANCO COMERMEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DE RAMON GABRIEL GAMA RASCON Y ALICIA GABRIELA VALENCIA MORENO DE GAMA, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL 19 DE MARZO DEL 2010, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 13, MANZANA XIX, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES, SUPERFICIE 162.00 M2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.00 METROS CON LOTE 33, AL SUR EN 9.00 METROS CON CALLE COVADONGA, AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 12, AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 14 • INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO NÚMERO 209247, VOLUMEN 224, LIBRO UNO, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO DE FECHA 25 DE JULIO DE 1995. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,290,000.00, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CONVÓQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 27 DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS JAVIER CARMONA LUCERO.- RUBRICA.- A413 15 16 17

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 1379/08 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO JOSE GONZALEZ POLINO CONTRA FRANCISCA ISABEL MENDIVIL BORBON ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION DE LOTE 19 MANZANA B, CUARTEL RESIDENCIAL CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 129.50 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 7.00 METROS CON LOTE 4 MANZANA B. SUR 7.00 METROS CON CALLE PRIVADA SAHUARO, ESTE 18.50 METROS CON LOTE 20 MANZANA B, OESTE 18.50 METROS LOTE 18 MANZANA B. CONVOCANDOSE POSTORES: POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO PRACTICADO \$261,000.00 ((DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.)) FIJANDOSE REMATE CELEBRARSE LOCAL JUZGADO OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- CD. OBREGÓN, SONORA,

ENERO 29 DEL 2010.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADAHÍ BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A414 15 16 17

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EDICTO REMATE TERCERA ALMONEDA.- EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 4682/1994, PROMOVIDO PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA COMO GESIONARIO DE LOS DERECHOS DEL JUICIO DE BANCA SERFIN, SA., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, BANCA SERFIN, SA. EN CONTRA DE PROMOTORA INMOBILIARIA DE MANUFACTURAS, SA. DE C.V., HUGO IGNACIO FLORES LUJAN Y CARLOS FREANER FIGUEROA, EL JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE 2010, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, EN ESTE H JUZGADO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, PREDIO, PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360051007003, LOCALIZACIÓN TERCERA AMPLIACIÓN DEL FUNDO LEGAL; CON UNA SUPERFICIE DE 16-50-00 H, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 330.50 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE CÉSAR SANTACRUZ; AL SUR EN 318.00 METROS CON CAMINO ANTIGUO; AL ESTE EN 500.00 METROS CON CAMINO A LISTA BLANCA Y AL OESTE EN 500.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL C. PEDRO L. MAHIEUX; INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO NÚMERO 156,998, VOLUMEN 278, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO; SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE DEL INMUEBLE DESCRITO EN LÍNEAS QUE ANTECEDE LA CANTIDAD DE: \$64'029.900.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIN SUJECCIÓN A TIPO POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA BERRERA CERDA.- RUBRICA.- A415 15 16 17



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUM. 1523/2007 PROMOVIDO POR JOSÉ GENARO LOZANO PRIETO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE IMPULSORA MEDICA LC DEL NOROESTE S.A DE C.V. EN CONTRA DE FERNANDO GUILLÉN ELIZALDE, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DE DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 15, MANZANA 8, SUPERFICIE 132.127 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.219 METROS Y LC-0.537 METROS CON PRIVADA CERRITOS, AL SUR EN 6.61 METROS CON LOTE 20; AL ESTE EN 19.632 METROS CON LOTE 16; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 14, DEL FUNDO LEGAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA NORTE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA NORTE, BAJO NUMERO 5054118 DE LA SECCION CIVIL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CONVOQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 24 DEL 2009.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALVA GUADALUPE LOPEZ ESQUER.- RUBRICA.- A416 15 16 17

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 755/2008, PROMOVIDO POR EL C. LIC. VICTOR FCO. CORRAL CELAYA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA CERVEZAS TECATE DEL NORTE DE SONORA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL C. MANUEL CORONADO LEAL, EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: DATOS DEL INMUEBLE A OFERTARSE PUBLICAMENTE: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 3600009116002 LOTE 2,

MANZANA 116-A, ZONA 9, CON UNA SUPERFICIE DE 487.26 MTS. CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE EN 29.60 MTS. CON LOTE 3, AL SURESTE 17.10 MTS. CON LOTE 13, AL SUROESTE EN 29.80 MTS. CON CALLE ENRIQUE LEÓN, AL NOROESTE, 16.00 MTS. CON CALLE 11. DATOS REGISTRALES INSCRITO ANTE EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO PARTIDA NO. 36,314, VOLUMEN 110 DE LA SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS, CON FECHA 24 DE JUNIO DE 1992. LUGAR Y FECHA DE REMATE SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO 2010, VALOR BASE DEL REMATE TOMÁNDOSE COMO VALOR BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$560,000.00 (SON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. POR LO QUE SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A EFECTOS DE QUE SI TIENEN INTERÉS INTERVENGAN EN EL REMATE DE REFERENCIA, HACIÉNDOSELES SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA DILIGENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO EN HORAS Y DÍAS HÁBILES, A QUE SE LE EXPIDA EL FORMATO DE BOLETA DE DEPOSITO CON EL CUAL DEBERÁ COMPARECER ANTE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA ESE EFECTO A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE PORCIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, DEBIENDO COMPARECER DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA DE REMATE, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO EXPEDIDA POR DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, MISMA QUE SE



PROPORCIONO EN EL JUZGADO, REQUISITO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 481,482 Y 483 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN APLICACIÓN SUPLETORIA ALA MATERIA MERCANTIL, SIN EL CUAL NO SERÁN ADMITIDOS.- HERMOSILLO, SONORA A 08 DE FEBRERO DEL 2010.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A417 15 16 18

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1043/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FAREZCO 1, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JOSE JAVIER RASCON VILLAREAL Y ELSA ARMIDA LOPEZ NAVARRO DE RASCON, EL JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 1 MANZANA II, UBICADO SOBRE LA CALLE HACIENDA TIERRA NUEVA, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SECCION LAS HACIENDAS, KILOMETRO 8 + 400 DE LA CARRETERA SAN PEDRO ESTACION PESQUEIRA, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3,990.00 MTS<sup>2</sup> Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 59.00 MTS. CON CALLE TORREÓN; AL SUR, EN 74.00 MTS. CON CALLE HACIENDA TIERRA NUEVA; AL ESTE, EN 60.00 MTS. LOTE 02; Y, AL OESTE, EN 61.85 MTS. CON BAJO EL CHILTEPIN.- SE HACE CONOCIMIENTO DE POSTORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, QUE PARA PARTICIPAR A LA DILIGENCIA DE MERITO, DEBERANZCAN A ESTE JUZGADO EN HORAS Y DÍAS HABILIS A QUE SE LES EXPIDA EL FORMATO DE BOLETA DE DEPOSITO CON EL QUE DEBERA COMPARECER ANTE INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA ESE EFECTO A DEPOSITAR UNA CANTIDAD

IGUAL AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL INMUEBLE QUE SIRVE DE BASE EN REMATE Y COMPARECER DENTRO DE LA MEDIA HORA INICIADA LA DILIGENCIA DE REMATE, EXHIBIENDO CONSTANCIA DE DEPOSITO EXPEDIDA PR INSTITUCION BANCARIA.- SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$71,240.29 M. N. SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALVA GUADALUPE LOPEZ ESQUER.- RUBRICA.-  
A418 15 16 18

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 4,259/1994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADOLFO COTA MONTAÑO, CONTRA MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ RENDÓN VIUDA DE DUARTE, MARTÍN DUARTE GONZALEZ Y MANUEL DE JESUS DUARTE GONZALEZ, C. JUEZ MANDÓ REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR SIGUIENTES BIENES: 1.- FRACCION DE TERRENO DENOMINADA "LAS PALOMAS", UBICADO EN SAN JAVIER, SONORA, CON SUPERFICIE DE 81-80-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 987.00 METROS CON RANCHO "LAS PALOMAS"; AL SUR, EN PUNTA, CON RANCHO "LAS PALOMAS" Y RANCHO "SAN JUANICO"; AL ESTE, EN 1670.00 METROS, CON RANCHO "SAN JUANICO"; Y, AL OESTE, EN 1790.00 METROS, CON RANCHO "LAS PALOMAS". VALOR: \$131,910.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) 2.- FRACCION DE TERRENO DENOMINADO "LLANO DE LA CABEZA", UBICADO EN SAN JAVIER, SONORA, CON SUPERFICIE DE 710-00-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, EN 3000.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO RENDÓN DUARTE; AL SUR, EN 3030.00 METROS CON EL PUERTO DE LAS CABRAS; AL ESTE, EN 1631.00 METROS, CON CERRO DEL RINCÓN, ACTUALMENTE EJIDO SAN JAVIER; Y, AL OESTE, EN 1997.00 METROS, CON RANCHO "SAN JUANICO". VALOR: \$762,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) 3.- FRACCION DE TERRENO DENOMINADA "SAN JUANICO", UBICADO EN SAN JAVIER, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1079-85-62.5



HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4254.11 METROS, CON RANCHO "LAS PALOMAS"; AL SUR, 3722.61 METROS, CON SAN FRANCISCO DEL PILAR; AL ESTE, EN 3324.74 METROS, CON LLANO DE LA CABEZA; Y, AL OESTE, EN 2380.54 METROS, CON RANCHO LAS PALOMAS. VALOR: \$1'525,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). DICHS INMUEBLES SE ENCUENTRAN INSCRITOS A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ RENDÓN VIUDA DE DUARTE BAJO PARTIDA NÚMERO 185,242, VOLUMEN 328 DE LA SECCIÓN I (PRIMERA), EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. AL EFECTO, ORDENÓ ANUNCIAR SUBASTA POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES ANTES ANOTADAS Y SERAN POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE TODOS AQUELLOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, QUE PARA PARTICIPAR EN LA DILIGENCIA DE MÉRITO, PREVIAMENTE DEBERAN COMPARECER A ESTE JUZGADO EN HORAS Y DIAS HABLES Y HASTA UN DIA HABIL PREVIO A LA FECHA DE REMATE, A QUE SE LES EXPIDA EL FORMATO DE LA BOLETA DE DEPOSITO CON LA CUAL DEBERAN COMPARECER ANTE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO AUTORIZADA PARA ESE EFECTO, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, PUDIENDO COMPARECER DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA DE REMATE EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPOSITO EXPEDIDA POR DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, SIN LA CUAL NO SERAN ADMITIDOS, REQUISITO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 458 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL. HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 18 DEL 2009.- SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALVA GUADALUPE LOPEZ ESQUER.- RUBRICA.-  
A419 15 16 18

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO A JOSÉ JOSIMAR PADILLA MADRID Y JOSE PADILLA TORREDO, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NÚMERO 625/2008, PROMOVIDO "AGRICOLA Y AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., RECLAMA PRESTACIONES REFERIDAS INCISOS A), B) Y C) EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, SE LE NOTIFICA TIENE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS PARTIENDO DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas, excepciones que tuviera que hacer valer, y dentro ese mismo término señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, aún de carácter personal, se surtirán efectos en estrados de este juzgado. Se le requiere por pago de \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONCEPTO SUERTE PRINCIPAL, PAGO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SIGAN CAUSANDO HASTA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO A RAZÓN 4%, PAGO DE GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS MOTIVO ESTE JUICIO, NO VERIFICADO EL PAGO TIENE EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO, APERCIBIDO DE NO HACERLO, ESTE DERECHO PASARÁ A LA PARTE ACTORA. COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA PRIMERA DE ESTE JUZGADO.- SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A420 15 17 19

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
C.C. CRISPIN ALBERTO AGUILAR PRADO Y CLAUDIA ANABEL TABARES MEZA. PRESENTE.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 563/2008, PROMOVIDO HIPOTECARIA NACIONAL, SA DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTRA CRISPIN ALBERTO AGUILAR PRADO Y CLAUDIA ANABEL TABARES MEZA, POR SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ORDENOSE NOTIFICARLES



LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ESA MISMA FECHA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: "PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PAR ALA TRAMITACION DEL MISMO ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- SE DECLARAN PROCEDENTES LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, PAGO DE PESOS Y DEMAS ACCIONES EJERCITADAS EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL POR EL LIC. AGUSTIN EDUARDO GARCIA ORDUÑO, EN SU CARÁCTER DE APOERAZO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SA DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRATO DE LOS C.C. CRISPIN ALBERTO AGUILAR PRADO Y CLAUDIA ANABEL ABARES MEZA, Y CONSEQUENTEMENTE.- TERCERO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$43,884.60 UDIS (CUARENTA Y CUATO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO UDIS 607100 UNIDADES DE INVERSION) O SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESADA EN UNIDADES DE INVERSION, POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR LOS DEUDORES, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES MENSUALES VENCIDAS, DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA LIQUIDACION EN EJECUCION DE SENTENCIA, EN LOS PRECISOS TERMINOS DEL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- QUINTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, PREVIA SU LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- SEXTO SE CONDENA A LA PARTE REO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION, DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL.- SEPTIMO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD QUE

RESULTE POR CONCEPTO DE GASTOS DE COBRANZA, DE ACUERDO A LO PACTADO EN DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, MISMO CONCEPTO QUE DE DEBERA SER LIQUIDADO EN LA CORRESPONDIENTE VIA INCIDENTAL.- OCTAVO.- SE ABSUELVE A LA PARTE REO AL PAGO DE LA PRESTACION QUE RECLAMA EL ACTOR EN EL INCISO F) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- NOVENO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO, MAS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA LIQUIDACION DEL ADEUDO EN RAZON DE LO PACTADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO REFERIDO, PREVIA SU LIQUIDACION EN EJECUCION DE SENTENCIA.- DECIMO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, DE ACUERDO A LA CONVENIDO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL.- DECIMO PRIMERO.- POR OTRA PARTE SE ABSUELVE A LA PARTE REO DE LA PRESTACION MARCADA CON EL INCISO 1), DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EN VIRTUD DE QUE SU CAUSACION Y EXIGIBILIDAD NO SON DEL RESORTE DE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL DEL FUERO COMUN.- DECIMO SEGUNDO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE COMISION POR COBERTURA, DE ACUERDO A LA CONVENIDO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL.- DECIMO TERCERO.- CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1084, DEL CODIGO DE COMERCIO, SE LES CONDENA AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN ORIGINADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL.- DECIMO CUARTO.- EN CASO DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO A LA SENTENCIA DEFINITIVA SE PROCEDE AL REMATE DE LOS BIENES QUE SE EMBARGUEN Y CON SU PRODUCTO O ADJUDICACION SE HAGA PAGO A MI REPRESENTADA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE".- HACIENDOLE SABER QUE EL TERMINO PARA LA





APELACION SERA DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.- CD. OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 5 DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-  
A421 15

## JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 885/2000 PROMOVIDO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S. A. , INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT CONTRA GUADALUPE CAMACHO BRICEÑO Y CECILIA ISABEL LLAMAS ESQUER, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 29, MANZANA 5, COLONIA CORTINAS, TERCERA SECCIÓN, SUPERFICIE 215.00 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 21.500 METROS FRACCIÓN NORTE LOTE 29, DE LA MANZANA 5; AL SUR 21.500 METROS LOTE 30 MISMA MANZANA; AL ESTE 10.00 METROS CALLE ZACATECAS; AL OESTE 10.00 METROS LOTE 27 DE LA CITADA MANZANA; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, TRECE HORAS. CIUDAD OBREGON, SON. NOVIEMBRE 20 DE 2009.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.  
A 295 12 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR METROFINANCIERA S.A. DE.C.V. SOFOM ENR EN CONTRA DE OMAR TORRES QUIJADA Y

MAYRA PATRICIA MALDONADO VALLES, POR DESCONOCER SU DOMICILIO SE ORDENÓ EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO LA TRIBUNA Y ESTRADOS DEL JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACIÓN, CONTESTE DEMANDA, SEÑALE DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO EN PLAZO LEGAL CONCEDIDO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO DESIGNE PERITO VALUADOR DE INMUEBLE HIPOTECADO Y MANIFIESTE RESPECTO A LA DEPOSITARÍA; COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN SU DISPOSICIÓN SECRETARIA CIVIL. EXPEDIENTE 707/2009.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, AGOSTO 18 DEL 2009.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.

A339 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR METROFINANCIERA S.A. DE.C.V. SOFOM ENR EN CONTRA DE JUSTINO QUILES LOPEZ, POR DESCONOCER SU DOMICILIO SE ORDENÓ EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO LA TRIBUNA Y ESTRADOS DEL JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACIÓN, CONTESTE DEMANDA, SEÑALE DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO EN PLAZO LEGAL CONCEDIDO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO DESIGNE PERITO VALUADOR DE INMUEBLE HIPOTECADO Y MANIFIESTE RESPECTO A LA DEPOSITARÍA; COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN SU DISPOSICIÓN SECRETARIA CIVIL. EXPEDIENTE 709/2009.- RUBRICA.-

A341 13 14 15



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 494/2009 PROMOVIDO GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. QUIEN SE FUSIONO CON GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, CONTRA BLAS ARTURO CASTRO BARRON, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION Y TERRENO EN EL CONSTRUIDA UBICADA LOTE 19, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO MONTECARLO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 120.060 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.670 METROS CON CALLE GENOVA; AL SUR, EN 6.670 METROS CON LOTE 22; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 20; AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 18; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DOS DE MARZO AÑO DOS MIL DIEZ, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS. CD. OBREGON, SONORA, ENERO 25 DE 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ELISA ESQUER PARRA.- RUBRICA  
A 336 13 15

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 228/2008, PROMOVIDO SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. REPRESENTADA POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA OSCAR ARTURO SOTO VILLARREAL Y MARISELA ESPINOZA SANCHEZ, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION Y TERRENO EN EL CONSTRUIDA, CONSISTENTE EN FRACCION SUR LOTE 13, MANZANA 20, SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS, FRACCIONAMIENTO LOS

ANGELES ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.00 METROS CON VIVIENDA 24, FRACCION NORTE DEL LOTE 13; AL SUR, EN 16.00 METROS CON VIVIENDA NUMERO 22, FRACCION NORTE DEL LOTE 12; AL ORIENTE EN 6.00 METROS CON AVENIDA SAN MARINO; AL PONIENTE, EN 6.00 METROS CON VIVIENDA NUMERO 8, FRACCION SUR DEL LOTE 4; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTICINCO DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIEZ, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.- CD. OBREGON, SONORA, ENERO 07 DE 2010.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIO MELENDEZ MENDIVIL.- RUBRICA  
A 337 13 15

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1995/2008 PROMOVIDO POR NORBERTA MARGARITA HERNÁNDEZ INZUNZA EN CONTRA DE ELSA GUADALUPE ARMAS SILVESTRE, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 283 ORIENTE DE LA CALLE GREGORIO PAYRO, COLONIA LA CORTINA SECCIÓN TERCERA, DE CIUDAD OBREGÓN, Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, CONSISTENTE EN LOTE NUMERO 42, MANZANA 21, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 10.00 METROS, CON LOTE 41; AL SUR EN 10.00 METROS, CON CALLE GREGORIO PAYRO; AL ESTE, EN 22.00 METROS, CON LOTE 44; Y AL OESTE, EN 22.00 METROS, CON LOTE 40 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, BAJO NUMERO 116,564, VOLUMEN 5,413, DE LA SECCIÓN I, DE FECHA 11 DE



SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006;  
TOMANDOSE COMO PRECIO BASE PARA  
REMATE LA CANTIDAD DE \$220,000.00  
(DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100  
MN) CONVOQUESE POSTORES Y  
ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL  
QUIEN CUBRA LOS DOS TERCERAS  
PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO  
BASE: REMATE A VERIFICARSE EN EL  
LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 25 DE  
MARZO DEL 2010 A LAS 9: 00 HORAS.-  
CD. OBREGON, SONORA, A ENERO 20  
DEL 2010.- PRIMERA SECRETARIA DE  
ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO  
ESPINOZA VILLALOBOS. RUBRICA.  
A 338 13 15

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR  
ABN AMRO BANK (MEXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE  
BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA EN  
CONTRA DE MARCO ANTONIO BAUTISTA LOPEZ  
EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
DE SAN LUIS R.C. SONORA SEÑALO LAS NUEVE  
HORAS DEL CUATRO DE MARZO DEL 2010 PARA  
QUE SE VERIFIQUE EL REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO  
SIGUIENTE: LOTE NÚMERO 24 DE LA MANZANA  
2 DE ÉSTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE  
117.075 METROS CUADRADOS Y CON LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL  
NORTE, EN 7.04 METROS CON LOTE 9; AL  
SUR, EN 7.04 CON AVENIDA SANTA JULIA; AL  
ESTE, EN 16.63 METROS CON LOTE NUMERO  
25; Y AL OESTE, EN 16.63 METROS CON LOTE  
23 UBICADO EN LA AVENIDA SANTA JULIA  
NUMERO 14 CONVOCÁNDOSE POSTORES  
SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS  
TERCERAS PARTES DE \$395,000.00 PESOS  
(TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS  
00/100 M.N.) EXPEDIENTE 908/2008 SAN LUIS R.C.,  
SONORA; 21 DE ENERO DEL 2010. SECRETARIO  
DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.-  
RUBRICA.

A 342 13 15

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA, EXPEDIENTE NO. 238/2009, JUICIO  
HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PATRIMONIO  
CRECIENTE, A.C., CONTRA DE LOS SRES.  
FRANCISCO JAVIER ESCOBOZA VILLA Y REYNA  
AIDA OCAÑA VIZCARRA, SE ORDENO POR EL C  
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, SACAR A REMATE EN  
PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO  
EL DIA 02 DE MARZO DEL 2010, A LAS OCHO  
HORAS, EN EL LOCAL DE ESE H. JUZGADO, EL  
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO  
URBANO Y CASA HABITACIÓN, UBICADO EN CALLE  
ROSALES NO. 602, MARCADO CON LOTE NUMERO  
001, DE LA MANZANA 007, ZONA 01, CON  
SUPERFICIE DE 927.00 MTS2, EN MAGDALENA DE  
KINO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 23.40 MTS., CON  
CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES, AL SURESTE, EN  
41.80 MTS., CON CALLE ROSALES; AL SUROESTE,  
EN 20.90 MTS., CON CALLE GRANADOS; AL  
NOROESTE, EN 42.00 MTS., CON LOTE NÚMERO  
DOS DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO  
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE  
MAGDALENA, SONORA, BAJO EL NÚMERO 9723, DE  
LA SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS,  
VOLUMEN 22, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. SE  
HACE SABER QUE PARA TOMAR PARTE DE LA  
SUBASTA DEBERÁN LOS LICITADORES  
CONSIGNAR PREVIAMENTE EN EL  
ESTABLECIMIENTO DESIGNADO PARA ESE  
EFECTO UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL  
VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DE LA  
CANTIDAD QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE,  
SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDA.  
SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE  
DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, LA CANTIDAD  
DE \$515,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE  
CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA  
CANTIDAD. HERMOSILLO, SONORA, ENERO 18 DEL  
2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. -  
LIC. SEVERA ESTRADA GARCIA. RUBRICA.

A 343 13 15

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA, EXPEDIENTE NO. 1635/2008, JUICIO  
HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PATRIMONIO  
CRECIENTE, A.C., CONTRA DE LOS SRES. MANUEL



ANGEL GRIJALVA OROPEZA Y ANA CLAUDIA GONZALEZ APODACA, SE ORDENO POR EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2010. A LAS NUEVE HORAS, EN EL LOCAL DE ESE H. JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO. CLAVE CATASTRAL 460001242003, LOTE 002, MANZANA 242, ZONA 001, LOCALIZACIÓN CALLE PESQUEIRA DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 240.125 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 17.00 METROS, CON FRACCIÓN DEL LOTE DOS; AL NORESTE, EN 13.25 METROS, CON CALLE PESQUEIRA; AL SURESTE, EN 17.00 METROS, CON LOTES OCHO Y SIETE; Y, AL SUROESTE, EN 15.00 METROS, CON FRACCIÓN DEL LOTE DOS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14,311 (CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE), DEL VOLUMEN IV (CUARTO), EN LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE MAYO DE 1995, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MAGDALENA, SONORA. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, LA CANTIDAD DE \$435,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE ENERO DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.

A 344 13 15

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JOEL MORENO ZOZA, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 2232/2008 PROMOVIDO POR BANCO J.P. MORGAN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00360 Y POR LO TANTO CESIONARIO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SA DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, EN.R. EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, EJERCITANDO LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y

GARANTÍA HIPOTECARIA, LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA Y LA CORRESPONDIENTE DE PAGO DE PESOS, CONTRA USTED Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2010, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE CONSISTE EN AUTO DE EXEQUENDO Y POR ESTE CONDUCTO SE LES RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE SE DESCRIBEN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA CONSISTENTE EN EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS INCISOS A),B),C),D),E),F),G),H),I) Y J), HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME PROCEDENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO Y EL EXPEDIENTE MISMO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN EL LOCAL DEL JUZGADO EN LA SEGUNDA SECRETARIA PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LICENCIADO ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA ELSA FELIX ORDUÑO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- CD. OBREGON, SONORA, ENERO 29 DEL 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A 384 14 15 16

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: SELENE LIZETH GARCIA ALCANTAR, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1156/2009 PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN



DE BANCA MULTIPLE CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00430 Y POR LO TANTO CESIONARIO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, EJERCITANDO LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA Y LA CORRESPONDIENTE DE PAGO DE PESOS, CONTRA USTED Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE EXEQUENDO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2009, Y POR ESTE CONDUCTO SE LES RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE SE DESCRIBEN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA CONSISTENTE EN EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H), I), J) Y K) HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME PROCEDENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO Y EL EXPEDIENTE MISMO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN EL LOCAL DEL JUZGADO EN LA SEGUNDA SECRETARIA PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE.- NOTIFÍQUESE ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LICENCIADA DORA ALICIA NORIEGA CASTRO, ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA EVANGELINA CINCO SOSA CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- CD. OBREGON, SONORA,

FEBRERO A 02 DE 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EVANGELINA CINCO SOSA.- RUBRICA.-  
A 385 14 15 16

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. ADELA GALVEZ IZA C. RAMIRO GONZALEZ ARZOLA.- PRESENTE.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 200/2009, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ADELA GALVEZ IZA Y RAMIRO GONZALEZ ARZOLA, ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS A ADELA GALVEZ IZA Y RAMIRO GONZALEZ ARZOLA, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AUTOS DE FECHAS CUATRO DE FEBRERO Y CATORCE DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE LES REQUIERE POR PAGO Y CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES MARCADAS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), DE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y SE LES EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DE TRES DIAS DESIGNEN PERITO VALUADOR, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ EL JUZGADO LO HARA EN SU REBELDIA. SE LES INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION, CEDULA HIPOTECARIA, PODER, CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTOS DE FECHAS CUATRO DE FEBRERO Y CATORCE DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- CD. OBREGÓN, SON., AGOSTO 19 DEL 2009 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM.- RUBRICA.-  
A422 15 16 17 -----



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. JOEL LABRADA ENRIQUEZ.- C. JULIA BEATRIZ URBALEJO VERDUGO.- PRESENTE.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1377/2005 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CEDIDO A SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA JOEL LABRADA ENRIQUEZ Y JULIA BEATRIZ URBALEJO VERDUGO, ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS A JOEL LABRADA ENRIQUEZ Y JULIA BEATRIZ URBALEJO VERDUGO, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AUTOS DE FECHAS DOCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE LES REQUIERE POR PAGO Y CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES MARCADAS EN EL PUNTO 1 INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DE JOEL LABRADA ENRIQUEZ Y EN EL PUNTO 11 INCISOS A) Y B) DE JULIA BEATRIZ URBALEJO VERDUGO DE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y SE LES EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DE CINCO DIAS DESIGNEN PERITO VALUADOR, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI EL JUZGADO LO HARA EN SU REBELDIA. SE LES INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION, CEDULA HIPOTECARIA, PODER, CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTOS DE FECHAS DOCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.- CD. OBREGÓN, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DEL 2009.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADAHÍ BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A423 15 16 17 -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. SOCORRO ARAGON DOMINGUEZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1706/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO, POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTOS DE FECHA 02 DE MAYO DE 2008, Y 03 DE AGOSTO DE 2009, SE ORDENA EMPLAZARLA POR EDICTOS, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL Y PERSONAL, RECLAMÁNDOSE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DONDE SE LES RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO II INCISOS A) Y B) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EMPLAZÁNDOSELES, Y SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERAN QUE HACER VALER Y SEÑALAR DOMICILIO CONOCIDO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS EN LAS PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- CD. OBREGON, SONORA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SILVIA PARRA SALLARD.- RUBRICA.-

A424 15 16 17

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. GUTIÉRREZ QUESNEY GUADALUPE.- QUE EN EL EXPEDIENTE 2054/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTOS DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y 8 DE DICIEMBRE DEL 2009 SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS, EN EJERCICIO DE LAS ACCIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO, SE LE



RECLAMAN AL C. GUADALUPE GUTIERREZ QUESNEY LAS PRESTACIONES A), B), C), D), E), Y F) QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 1, PÁGINAS 1 Y 2, DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EMPLAZÁNDOSELE, Y SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PONER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERAN QUE HACER VALER Y SEÑALAR DOMICILIO CONOCIDO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARÍA SEGUNDA -DE ACUERDOS.- CD. OBREGÓN, SONORA, A 6 DE ENERO DE 2010.- SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A425 15 16 17

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. JULIÁN BEJARANO LUGO.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1357/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTOS DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2005 Y 19 DE ENERO DEL 2009, SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL Y PERSONAL CONTRA EL C. JULIÁN BEJARANO LUGO LAS PRESTACIONES QUE SE MENCIONAN EN LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EMPLAZÁNDOSELE, y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PONER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERAN QUE HACER VALER Y SEÑALAR DOMICILIO CONOCIDO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DONDE OÍR y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL

APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS EN LAS PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO A su DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- CD. OBREGÓN, SONORA, A 06 DE ENERO DE 2009.- SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-

A426 15 16 17

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO; HERNANDEZ ESQUER LUÍS MARIO.- EN EXPEDIENTE NUMERO 287/07 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR INFONAVIT, TODA VEZ QUE EN AUTOS SE ACREDITO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE HERNANDEZ ESQUER LUÍS MARIO SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EXPRESO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OpongA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUIERE HACER VALER ASÍ MISMO DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR CEDULA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE DESIGNE PERITO DE SU PARTE PARA VALUAR EL INMUEBLE HIPOTECADO APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARÁ EN SU REBELDÍA. DICHO TÉRMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EN EL ENTENDIDO DE QUE COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.- SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-

A427 15 16 17



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO.

EMPLAZAMIENTO; MARCO ANTONIO OSUNA SAAVEDRA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 315/07 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR INFONAVIT, TODA VEZ QUE EN AUTOS SE ACREDITO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE MARCO ANTONIO OSUNA SAAVEDRA SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTOS DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE y QUISIERE HACER VALER ASÍ MISMO DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR CEDULA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.- c. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. RENE ARTURO MÁRQUEZ OCHOA.- rubrica.-

A428 15 16 17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE N° 670/2008 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GRUPO REGIONAL DE NEGOCIOS, S.A DE C.V. EN CONTRA DE MARÍA BELÉN VILLA VERDUGO Y FRANCISCO JAVIER CALIXTRO VILLA, EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LO SIGUIENTE: PREDIO RUSTICO, CLAVE CATASTRAL 360015280017, LOTE 19, MANZANA 30, XV, LEY 57, LOCALIZACIÓN AVE. DIVISADEROS NUMERO 271, SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 2, AL SUR EN 10.00 METROS CON AVE. DIVISADEROS, AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 20 Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 18. POR LO QUE SE CONVOCA A POSTORES INTERESADOS

POR MEDIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y PERIÓDICO EL IMPARCIAL, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$337,600.00 (SON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), SERÁ POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 27 DE 2010.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.- A429 15 16

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO. EXPEDIENTE 1202/2007 PROMOVIENDO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA GUADALUPE GARCIA FLORES, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECARIO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN: PREDIO URBANO IDENTIFICADO EN TERRENO LOCALIZADO EN EL LOTE NUMERO 29, DE LA MANZANA 27, UBICADO EN CALLE ISLAS MARQUESAS NUMERO 122 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PRADERAS, DE COCORIT, SONORA, CON SUPERFICIE DE 119.56 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE NO. 8, AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE ISLAS MARQUESAS, AL ESTE EN 17.08 METROS CON LOTE NO. 28 Y AL OESTE EN 17.08 METROS CON LOTE NO. 30, CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$170,000.00( SON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO 2010.- CD. OBREGÓN SONORA, A 02 DE FEBRERO DEL 2010.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A430 15 17





JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1774/2004 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA FRANCISCA MIRNA MELENDEZ CASTILLO, ORDENOSE REMA TE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LOTE 39, MANZANA 108, UBICADO EN CALLE PASEO DE LA PRADERA NUMERO 933 SUR DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 131.981 M2, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 40, AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 38, AL ESTE EN 6.45 METROS EN 4.262 METROS CON LOTE 7 Y 2.186 METROS CON LOTE 6, AL OESTE EN 6.75 METROS CON CALLE PASEO DE LA PRADERA, CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$170.000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO 2010.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 27 DE ENERO DEL 2010 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. EVANGELINA CINCO SOSA.- RUBRICA.-  
A431 15 17

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, QUE EN EL EXPEDIENTE 10/2008, PROMOVIDO POR JESUS MANUEL CORDOVA TAPIA EN CONTRA DE SOCORRO RIVAS MELLADO Y BEATRIZ ELVIRA VEGA RIVAS, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, ORDENÓ CONVOCAR A POSTORES PARA QUE CONCURRAN A LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN TEHUANTEPEC Y COMONFORT DE HERMOSILLO SONORA, A REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 5 UBICADO EN LA MANZANA 44-F DEL CUARTEL XV DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, Y LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, UBICADA EN AVENIDA HUASABAS NUMERO 374 CON UNA SUPERFICIE DE 200.00

METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10.00 MTS., CON AVENIDA HUASABAS; AL SUR: EN 10.00 MTS., CON LOTE 12, AL ESTE: EN 20.00 MTS., CON LOTE 6; AL OESTE EN 20.00 MTS. CON LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA; SEÑALANDOSE LAS OCHO HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ SIRVIENDO DE BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$308,120.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), HACIENDOLE SABER QUE PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEBERAN LOS LICITADORES CONSIGNAR PREAMBIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DESIGNADO PARA ESE EFECTO UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL VEINTE PORCIENTO EN EFECTIVO DE LA CANTIDAD QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. SEVERA ESTRADA GARCIA.- RUBRICA.-  
A432 15 17

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. LETICIA FIGUEROA MORALES.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1047/2007, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA GUSTAVO ALBERTO MONDRAGON GARCIA Y LETICIA FIGUEROA MORALES, POR SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ORDENOSE NOTIFICAR A LA SEÑORA LETICIA FIGUEROA MORALES LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ESA MISMA FECHA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDIA.- TERCERO.- SE DA POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CELEBRADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,839, VOLUMEN 825, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO



64. LIC. CARLOS SERRANO PATTERSON, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.- CUARTO.- SE CONDENA A GUSTAVO ALBERTO MONDRAGON GARCIA Y LETICIA FIGUEROA MORALES, A CUBRIR A FAVOR DE HIPOTECARIA NACIONAL, SA DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, LA CANTIDAD DE 46.507.17 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE UDIS 17/100 UNIDADES DE INVERSION), EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESA EN UNIDADES DE INVERSION POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR EL DEUDOR, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- QUINTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES MENSUALES VENCIDAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2005; ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2006; ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO DEL 2007, CADA UNA DE ACUERDO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, MAS LAS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA LIQUIDACION TOTAL DEL ADEUDO, PAGADERAS EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESA EN UNIDADES DE INVERSION POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR EL DEUDOR, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- SEXTO.- ASIMISMO SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS, VENCIDOS Y NO PAGADOS, CALCULADOS DESDE EL DIA 29 DE MAYO DEL 2000 AL 26 DE JUNIO DEL 2007, DIA DE PRESENTACION DE DEMANDA Y CUANDO LEGALMENTE SE DIO POR VENCIDO ANICIPIADAMENTE EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE BASE DE LA ACCION, PAGADERAS EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESA EN UNIDADES DE INVERSION POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR EL DEUDOR, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- SEPTIMO.- ASI TAMBIEN SE CONDENA A LOS DEMANDADOS, AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS Y PENA

POR MORA, GENERADOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES, MAS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DE LA DEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO BASE DE LA ACCION, PAGADERAS EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESA EN UNIDADES DE INVERSION POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR EL DEUDOR, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- OCTAVO.- DE IGUAL FORMA SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE COMISIONES DE ADMINISTRACION ADEUDADAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2005, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2006, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO DEL 2007, DE ACUERDO A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, MAS LAS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, PAGADERAS EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESA EN UNIDADES DE INVERSION POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR EL DEUDOR, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- NOVENO. - DE IGUAL FORMA SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE COMISION POR COBERTURA, DE ACUERDO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA VIGESIMA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION PREVIA SU LEGAL REGULACION.- DECIMO.- ASI TAMBIEN, SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEMANDADOS, EN TERMINOS DE LA CLAUSULA VIGESIMA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- DECIMA PRIMERA.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE FALLO SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS A PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO NO PAGADAS, CUALQUIER OTRO ACCESORIO LEGAL Y COMISION POR COBERTURA, RECLAMADAS EN LOS INCISOS E), G) E 1), DEL CAPITULO DE PRESTACIONES.- DECIMO SEGUNDA.- HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO



EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL DEMANDADO DEBERA CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- DECIMO TERCERA.- POR ULTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGAS E PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS.- DECIMO CUARTA.- TAL Y COMO CONSTA EN AUTOS Y TODA VEZ QUE LA DEMANDADA FUE DECLARADA REBELDE Y ADEMAS LA DIVERSA DEMANDADA LETICIA FIGUEROA MORALES, EMPLAZADA POR EDICTOS SIN QUE HASTA LA FECHA SE CONOZCA EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA MISMA, ES POR LO QUE APOYADOS EN EL ARTICULO 251 FRACCION V, EN RELACION AL NUMERAL 376 FRACCION 11, AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVES DE EDICTOS QUE POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EDITADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA A LA DEMANDADA Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE OPONGA AL FALLO DEFINITIVO QUE NOS OCUPA. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- HACIENDOLE SABER QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.- CD. OBREGON SONORA, OCTUBRE 23 DEL 2009.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. DAYRA DENISSE LEPRO MEJIA.- RUBRICA.-

A433 15

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. C. MONICO ZAMAR GUTIERREZ MENDIVIL Y JUANA ARMENTA ALDAMA PRESENTE.- DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 439/2008 PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, EN CONTRA DE USTEDES,

POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE ORDENA NOTIFICAR LO SIGUIENTE.- PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, Y SIENDO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA EL TRAMITE DEL MISMO LA CORRECTA Y PROCEDENTE, SE ENTRO AL FONDO DEL ASUNTO--- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA --- TERCERO.- SE CONDENA A MONICO ZAMAR GUTIERREZ MENDIVIL A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 117.0000 (CIENTO DIECISIETE PUNTO CERO CERO CERO) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DE CAPITAL O CRÉDITO INICIAL, LO CUAL SE ABRA DE ACTUALIZAR AL MOMENTO DE HACER EL PAGO CONFORME AL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN ESE MOMENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO DICHA CANTIDAD ERA EQUIVALENTE A \$122,531.76 M.N.(CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL); LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS CONFORME LO PACTADO EN LA CLANSULA PRIMERA, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL; LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCiendo A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO, HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, PREVIA SU REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL, CONFORME LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION. LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE PRECISE EL ORIGEN Y CUANTIA DE LOS REDITOS RECLAMADOS, CONFORME LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION Y A JUANA ARMENTA ALDAMA, PARA LOS UNICOS EFECTOS DE QUE LE AFECTE LA SENTENCIA QUE HOY SE DICTA--CUARTO.- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO IX DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA AL DEMANDADO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL --- QUINTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO INCUMPLAN CON EL PAGO



DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADA, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS LUEGO QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA O TAN PRONTO COMO ESTA SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE. REMATESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LO CONDENADO, Y EN CASO DE REMANENTE, DEVUELVASE A LOS DEMANDADOS NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, - ASI LO RESOLVIO EL C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- CD. OBREGON, SONORA, 02 DE FEBRERO DEL 2010.- C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A434 15

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ MENDIVIL - QUE EN EL EXPEDIENTE 1361/2005 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE ORDENÓ NOTIFICAR LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, Y SIENDO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA EL TRAMITE DEL MISMO LA CORRECTA Y PROCEDENTE, SE ENTRO AL FONDO DEL ASUNTO.- SEGUNDO LA PARTE ACTORA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDIA EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE CONDENA A JOSÉ RAMÓN LÓPEZ MENDIVIL A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE 122.6383 (CIENTO VEINTIDÓS PUNTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO PREVIA SU LEGAL

REGULARIZACIÓN, POR CONCEPTO DE CAPITAL O CRÉDITO INICIAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA LA SUMA DE ESOS SALARIOS ERAN EQUIVALENTES A \$174,479.96 M.N. (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS CONFORME A LO PACTADO, PREVIA SU LEGAL REGULARIZACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL; LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU REGULARIZACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME LO PACTADO EN EL CONTRATO BÁSICO DE LA ACCIÓN.- CUARTO.- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO IX DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA AL DEMANDADO JOSÉ RAMÓN LÓPEZ MENDIVIL A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA REGULARIZACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- QUINTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS LUEGO DE QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA O TAN PRONTO COMO SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMATESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LO CONDENADO, Y EN SU CASO DE REMANENTE, DEVUELVASE AL DEMANDADO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVÉS DE EDICTOS QUE POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EDITADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA AL DEMANDADO Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SE OPONGA AL FALLO DEFINITIVO QUE NOS OCUPA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LICENCIADO ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LICENCIADO CARLOS ARTURO ESPINOZA



VILLALOBOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA. A 07 DE ENERO DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALLOBOS.- RUBRICA.-  
A435 15

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO.

C. OMAR LUIS ANAYA ROJAS.- PRESENTE.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1292/2008, PROMOVIDO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA OMAR LUIS ANAYA ROJAS, POR SENTENCIA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ORDENOSE NOTIFICARLE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ESA MISMA FECHA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: "PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTRA PARA LA TRAMITACION DEL MISMO, HA SIDO LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, EJERCITADA EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA POR EL C. LIC. HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DEL C. OMAR LUIS ANAYA ROJAS, EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE 51,768.85 UDIS (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO UDIS 85/100 UNIDADES DE INVERSION), EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESADA EN UNIDADES DE INVERSION, POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO, AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR LOS DEUDORES, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR

CONCEPTO DE AMORTIZACIONES MENSUALES VENCIDAS DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL. NO ASI LAS QUE SE SIGAN VENCiendo, POR LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS, VENCIDOS Y NO PAGADOS, PREVIA SU LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL EN EJECUCION DE SENTENCIA.- SEXTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS Y PENA POR MORA, GENERADOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES, MAS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN VENCIDOS HASTA LA LIQUIDACION DEL ADEUDO, EN RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL EN EJECUCION DE SENTENCIA.- SEPTIMO.- SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LA PRESTACION QUE RECLAMA EL ACTOR EN EL INCISO E), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, RESPECTO AL CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- OCTAVO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE COMISIONES POR ADMINISTRACION ADEUDADAS DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE BASE DE LA ACCION PREVIA SU LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL EN EJECUCION DE SENTENCIA.- NOVENO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO AL PAGO DE LA PRESTACION RECLAMADA POR EL ACTOR EN EL INCISO G), TODA VEZ QUE NO SE APORTARON AL PRESENTE SUMARIO LOS MEDIOS DE CONVICCION IDONEOS PARA DEMOSTRARLA, NO OBSTANTE QUE LA CARGA DE LA PRUEBA LE COMPETIA PARA TAL EFECTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77 Y 265 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- DECIMO.- SE CONDENA A LA PARTE REO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR COMISION POR APERTURA, DE ACUERDO A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO, MAS NO ASI LAS QUE SE SIGAN VENCiendo TODA VEZ QUE A JUICIO DE ESTE TRIBUNAL DICHO CONCEPTO SE



ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CONDENA HECHA CON ANTELACION, PUES CONSTITUYE EL MONTO DEL CREDITO CONCEDIDO, DE AHI QUE SI EL REFERIDO CREDITO SE HA DADO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE, ES CLARO QUE DEJAN DE GENERARSE ESAS MENSUALIDADES AL HABERSE DETERMINADO YA, POR PARTE DE ESTE JUZGADO QUE LA PARTE DEMANDADA DEBE PAGAR LA TOTALIDAD DEL MISMO.- DECIMO PRIMERO.- SE CONDENA A LA PARTE REO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN ORIGINADO CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU REGULACION EN SENTENCIA DEFINITIVA.- DECIMO SEGUNDO.- EN CASO DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO O QUE SE EMBARGUE Y CON SU PRODUCTO EN SU OPORTUNIDAD HACER PAGO A LA PARTE ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE".- HACIENDOLE SABER QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.- CD. OBREGÓN, SON., DICIEMBRE 7 DEL 2009.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CONSUELO SOFELO GASTELUM.- RUBRICA.-

A436 15

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C.C. GABRIEL ADALBERTO BORBON FORNES Y BRENDA GUADALUPE FUENTES ZAZUETA, PRESENTE.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1794/2007, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA GABRIEL ADALBERTO BORBON FORNES Y BRENDA GUADALUPE FUENTES ZAZUETA, POR SENTENCIA DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ORDENOSE NOTIFICARLES LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ESA MISMA FECHA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: "PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.-

SEGUNDO.- HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDIA.- TERCERO.- SE DA POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, CELEBRADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1360, VOLUMEN 10, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 15, LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.- CUARTO.- SE CONDENA A GABRIEL ADALBERTO BORBON FORNES Y BRENDA GUADALUPE FUENTES ZAZUETA, A CUBRIR A FAVOR DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, LA CANTIDAD DE 70,299.49 (SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE UDIS 49/100 UNIDADES DE INVERSION), EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESA EN UNIDADES DE INVERSION POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR EL DEUDOR, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- QUINTO.- ASI MISMO SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES MENSUALES VENCIDAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2006, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2007, CADA UNA DE ACUERDO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, MAS LAS QUE SE SIGAN VENCENDO HASTA LA LIQUIDACION TOTAL DEL ADEUDO, PAGADERAS EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESA EN UNIDADES DE INVERSION POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR EL DEUDOR, PREVIA SU LEGAL REGULACION, SEXTO.- ASIMISMO AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS, VENCIDOS Y NO PAGADOS, CALCULADOS DESDE EL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2005 AL 22 DE OCTUBRE DEL 2007, DIA DE PRESENTACION DE DEMANDA Y CUANDO LEGALMENTE SE DIO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, A RAZON DE LO PACTADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE



APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA BASE DE LA ACCION, PAGADERAS EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESA EN UNIDADES DE INVERSION POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR EL DEUDOR, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- SEPTIMO.- ASI TAMBIEN AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS Y PENA POR MORA, GENERADOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES, MAS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DE LA DEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO BASE DE LA ACCION, PAGADERAS EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESA EN UNIDADES DE INVERSION POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR EL DEUDOR, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- OCTAVO.- DE IGUAL FORMA SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE COMISIONES DE ADMINISTRACION ADEUDADAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2006, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE DEL 2007, DE ACUERDO A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS CUARTA INCISO B), Y SEXTA DEL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, MAS LAS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, PAGADERAS EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD EXPRESA EN UNIDADES DE INVERSION POR EL VALOR QUE LAS UDIS TENGAN DETERMINADO POR EL BANCO DE MEXICO AL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO POR EL DEUDOR, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- NOVENO.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE FALLO SE ABSUELVE AL DEMANDADO A PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO LEGAL RECLAMADOS EN LOS INCISOS E) Y F), DEL CAPITULO DE PRESTACIONES.- DECIMO.- HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL DEMANDADO DEBERA CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL DECIMO

PRIMERO.- POR ULTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGAS E PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS. DECIMO SEGUNDO.- TAL Y COMO CONSTA EN AUTOS Y TODA VEZ QUE LA DEMANDADA FUE DECLARADA REBELDE Y ADEMAS EMPLAZADA POR EDICTOS SIN QUE HASTA LA FECHA SE CONOZCA EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA MISMA, ES POR LO QUE APOYADOS EN EL ARTICULO 251 FRACCION V, EN RELACION AL NUMERAL 365 FRACCION 11, AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVES DE EDICTOS QUE POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EDITADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA A LA DEMANDADA Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE OPONGA AL FALLO DEFINITIVO QUE NOS OCUPA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE". HACIENDOLE SABER QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.- CD. OBREGON, SONORA NOVIEMBRE 6 DEL 2009.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIO MELENDEZ MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A437 15

## JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO; JESÚS ALBERTO SILVA SÁNCHEZ Y DEYANIRA VILLAGRANA BORJON.- EN EXPEDIENTE NUMERO 653/07 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INFONAVIT, TODA VEZ QUE EN AUTOS SE ACREDITO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE JESUS ALBERTO SILVA SANCHEZ Y DEYANIRA VILLAGRANA BORJON SE ORDENA EL EMLAZAMIENTO MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL IMPARCIAL Y ESTRADO S DE ESTE



JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTOS DE QUE COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OpongA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASÍ MISMO DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR CEDULA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-

A438 15 16 17

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. LUZ MARIA CASILLAS ENRIQUEZ.- PRESENTE.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1162/2004, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CEDIDO A SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ANTONIO CAZAREZ ROBLES Y LUZ MARIA CASILLAS ENRIQUEZ, ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS A LUZ MARIA CASILLAS ENRIQUEZ, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AUTOS DE FECHAS VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE LE REQUIERE POR PAGO Y CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES MARCADAS EN INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H) DE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OpongA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DEL

JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ EL JUZGADO LO HARA EN SU REBELDIA. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION, PODER, CEDULA DE NOTIFICACIÓN DE AUTOS DE FECHAS VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- CD. OBREGÓN, SON., DICIEMBRE 7 DEL 2009.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM.- RUBRICA.-

A439 15 16 17

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. BLANCA OLIVIA HUERTA GREY.- QUE EN EL EXPEDIENTE 898/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO, POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTOS DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2007 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA DE VENCIMIENTO ANTICIPADO CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DONDE SE LE RECLAMA A LA C. BLANCA OLIVIA HUERTA GREY LAS PRESTACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO I INCISOS A), B), C), D), Y E), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EMPLAZÁNDOSELE, Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OponER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERAN QUE HACER VALER Y SEÑALAR DOMICILIO CONOCIDO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTE S NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS EN LAS PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- CD. OBREGÓN, SONORA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2008- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A440 15 16 17





JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO\_

C. C. ELISEO FERREIRA ZAMORA Y MARIA TERESA GUTIERREZ SILVA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 967/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO, POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTOS DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2007 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2008 , SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA DE VENCIMIENTO ANTICIPADO CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DONDE SE LE RECLAMA AL C. ELISEO FERREIRA ZAMORA, LAS PRESTACIONES QUE SE MENCIONAN EN LOS PUNTOS A), B), C), D), Y E), DE LAS PÁGINAS 1 Y 2, DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y A LA C. MARI A TERESA GUTIERREZ SIL V A SE LE RECLAMAN LAS PRESTACIONES MARCADAS CON EL PUNTO II INCISOS A) Y B) DE LA PAGINA 2 DEL MISMO ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EMPLAZÁNDOSELES, Y SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Oponer las defensas y excepciones que tuvieran que hacer valer y señalar domicilio conocido en Ciudad Obregón, Sonora, donde oír y recibir notificación s, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en las puertas de este H. JUZGADO. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- CD. OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE 22 DEL 2008.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-  
A441 15 16 17

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. CABRERA SOLANO RAMÓN GILBERTO Y MARÍA MARGARITA LÓPEZ VALE.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1803/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTOS DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2007 Y 15 DE OCTUBRE DEL 2009, SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS, EN EJERCICIO DE LA RESCISIÓN Y EL VENCIMIENTO ANTICIPADO, SE LE RECLAMAN AL C. CABRERA SOLANO RAMÓN GILBERTO LAS PRESTACIONES A), B), C), D),E) QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 1; PÁGINA 1 DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Oponer las defensas y excepciones que tuvieran que hacer valer y señalar domicilio conocido en Ciudad Obregón, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante cedula que se fije en los estrados de este H. JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- CD. OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 10 DEL 2009.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-  
A442 15 16 17

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1441/2003 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA RAMON MIRANDA PAZOS Y MARTHA ALICIA AMPARAN ENCINAS, ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PALOMA NUMERO 415 PONIENTE, PRECISAMENTE EN EL LOTE 25, MANZANA 84, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO AVES DEL CASTILLO, DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE PALOMA, AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 26, AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 27 Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 23.



SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$218,000.00 M. N. (SON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN LOCAL ESTE JUZGADO, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ENERO 19 DEL 2010.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADARI BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A443 15 17

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1160/2004 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA MARIA ADRIANA MACIAS RIOS y ALEJANDRO MELENDREZ ANTILLON, ORDENASE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE MARTINICA NUMERO 423 SUR, PRECISAMENTE EN EL LOTE 21, MANZANA 25, CON SUPERFICIE DE 143.28 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SECCION ALAMEDA, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 22, AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 20; AL ESTE EN 7.96 METROS CON LOTE 12 Y AL OESTE EN 7.96 METROS CON CALLE ISLA MARTINICA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$ 180,000.00 M. N. (SON CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN LOCAL ESTE JUZGADO, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ENERO 21 DEL 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ELISA ESQUER PARRA.- RUBRICA.-  
A444 15 17

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. ARTURO ROBLES OLGUIN. C. OFELIA MONTOYA OSUNA DE ROBLES PRESENTE.- JUICIO

ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1771/2003, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CEDIDO A SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ARTURO ROBLES OLGUIN Y OFELIA MONTOYA OSUNA DE ROBLES, POR SENTENCIA DE FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ORDENASE NOTIFICARLES LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ESA MISMA FECHA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: "PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA SU TRAMITACION ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE FALLO, SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION RESCISORIA, EJERCITADA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LIC. EDGARDO HERBER GARCIA MIGUEL, EN VIRTUD DE HABER RESULTADO DEBIDAMENTE ACREDITADOS LOS EXTREMOS DE DICHA ACCION INTENTADA EN CONTRA DE ARTURO ROBLES OLGUIN Y OFELIA MONTOYA OSUNA DE ROBLES, QUIENES SON JUZGADOS EN REBELDIA POR NO HABER DADO CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, POR LO QUE EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO CON CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, CELEBRADO EL 25 DE JUNIO DE 1993, ENTRE AMBAS PARTES HOY CONTENDIENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PRIVADO NUMERO 01-33963-1, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 36,695, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, DEL VOLUMEN 03, LIBRO 5 Y 161,589, SECCION SEGUNDA, VOLUMEN 26, LIBRO 2, AMBAS DE FECHA 13 DE MARZO DE 1995.- CUARTO.- SE ORDENA LA CANCELACION DEL CREDITO NUMERO 932640154-4, QUE LOS DEMANDADOS EJERCITARON CON LA MORAL ACTORA PARA LA COMPRA DE LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 813, DE LA CALLE MIGUEL GUERRERO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVO CAJEME DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOCALIZADA EN EL



LOTE 25, MANZANA 07, NIVEL INFERIOR, CON SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA AL NORTE. EN 18.00 METROS CON LOTE 24; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 26; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON LOTE CALLE GENERAL MIGUEL GUERRERO; Y AL OESTE EN 8.00 LOTE 08, NIVEL SUPERIOR, APARTAMENTO 813, NIVEL INFERIOR, LOSA DE CIMENTACION, SUPERFICIE PATIO DE SERVICIO 35.19 METROS CUADRADOS.- QUINTO.- SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS C) Y E) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA TODA VEZ QUE SE HA DECRETADO LA RESCISION DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, ASI COMO TAMBIEN SE HA CANCELADO EL CRÉDITO OTORGADO A LA PARTE DEMANDADA POR TANTO SOLO SE DEBE CONDENAR A LA ACREDITADA A DESOCUPAR Y ENTREGAR EL INMUEBLE.- SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN ORIGINADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE".- HACIENDOLE SABER QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.- CD. OBREGÓN, SONORA, ENERO 15 DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA

A445 15

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. ALMA TERESA PEREZ MARTINEZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE 0093/07 RELATIVO AL ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE ORDENÓ NOTIFICAR LOS SIGUIENTES:- PUNTOS RESOLUTIVOS- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO Y LA VÍA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- POR LOS MOTIVOS

EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE FALLO, SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCIÓN EJERCITADA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) POR CONDUCTO DE SU APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LIC. JUAN ALONSO URIAS BORQUEZ EN VIRTUD DE HABER RESULTADO DEBIDAMENTE ACREDITADOS LOS EXTREMOS DE DICHA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DE ALMA TERESA PEREZ MARTINEZ, QUIEN FUE DECLARADA REBELDE POR LO QUE EN CONSECUENCIA: - TERCERO.- SE CONDENA A LA MISMA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$229,477.08 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. - CUARTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS CAUSADOS, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- QUINTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS MAS LOS QUE SE SIGAN VENCENDO, HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, CONFORME LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. - SEXTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES, QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO POR ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO, PREVIA REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - ASI LO SENTENCIO Y FIRMO LA C. JUEZ TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS, ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO QUE AUTORIZA Y DA FE.- - DOY FE.- CD. OBREGÓN, SONORA, ENERO 13 DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-

A446 15



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

ROSA EVA PONCE MARTÍNEZ Y BENJAMÍN DANTE POLANCO DEVORA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 745/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTEDES, SE ORDENÓ NOTIFICAR A USTEDES LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2010, MISMOS QUE A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTÓ SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO Y LA VÍA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE FALLO, SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCIÓN EJERCITADA EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR CONDUCTO DE SU APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LIC. DULZZEMARYA BONILLA TRUJILLO, EN VIRTUD DE HABER RESULTADO DEBIDAMENTE ACREDITADOS LOS EXTREMOS DE DICHA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DE ROSA EVA PONCE MARTÍNEZ Y BENJAMÍN DANTE POLANCO DEVORA, QUIEN FUE JUZGADO EN REBELDÍA, POR LO QUE EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA ROSA EVA PONCE MARTÍNEZ, A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$ 287,538.06 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL; CUARTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS CAUSADOS, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL; QUINTO.- SE CONDENA A LA C. ROSA EVA PONCE MARTINEZ A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIAS VENCIDOS MAS LOS QUE SE SIGAN VENCENDO, HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN,

PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL; SEXTO.- SE CONDENA A AMBOS DEMANDADOS ROSA EVA PONCE MARTINEZ Y BENJAMIN DANTYE POLANCO DEVORA, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, POR ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO, PREVIA REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL; SEPTIMO.- EN CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, PROCÉDASE AL EMBARGO DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO BASTANTES Y SUFICIENTES PARA CUBRIR LA CANTIDAD CONDENADA, Y CON SU PRODUCTO SE HAGA PAGO AL ACTOR. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO ACORDÓ LA C. LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FÉ. DOY FE, HACIÉNDOLE SABER QUE AL DEMANDADO QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONERSE EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CD. OBREGÓN, SONORA, FEBRERO 2 DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-  
A447 15

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. ROSA IRENA MACIAS CUEN.- QUE EN EL EXPEDIENTE 88/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO, POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA P-ARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009, SE ORDENÓ NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2009, MISMO QUE A LA LETRA DICE: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE



JUICIO Y LA VÍA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE FALLO. SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCIÓN RESCISORIA EJERCITADA EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LIC. EDGARDO HERBER GARCIA MIGUEL EN VIRTUD DE HABER RESULTADO DEBIDAMENTE ACREDITADOS LOS EXTREMOS DE DICHA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DE FRANCISCO JARAMILLO LUGO Y ROSA IRENA MACIAS CUEN, QUIENES SON JUZGADOS EN REBELDÍA POR NO HABER DADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, POR LO QUE EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO EL 28 DE MAYO DE 1990, ENTRE AMBAS PARTES HOY CONTENDIENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PRIVADO NUMERO 01-21147-1, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 18,246 DE LA SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS DEL VOLUMEN 76, Y 117,342 SECCIÓN SEGUNDA VOLUMEN 188 AMBAS DE FECHA 4 DE MARZO DE 1991. CUARTO.- SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO NUMERO 8926762724, QUE LOS DEMANDADOS EJERCITARON CON LA ACTORA PARA LA COMPRA DE LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 1551-A DE LA CALLE CONGRESO DEL TRABAJO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LOCALIZADA EN EL LOTE 05 MANZANA 37, CON SUPERFICIE DE 162.06 METROS CUADRADOS, QUE COLINDAN AL NORTE, EN 9.13 METROS CON LOTE 42, AL SUR, EN 9.13 METROS CON CALLE CONGRESO DEL TRABAJO, AL ESTE EN 17.75 METROS CON LOTE 04, Y AL OESTE EN 17.75 METROS CON LOTE 06, NIVEL SUPERIOR LOZA DE AZOTEA, NIVEL INFERIOR, APARTAMENTO 1551, SUPERFICIE PATIO DE SERVICIO 15.12 METROS CUADRADOS. QUINTA.- SE ORDENA QUE LAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR LA PARTE DEMANDADA RESPECTO DEL CRÉDITO OTORGADO MEDIANTE EL CONTRATO DE QUE SE TRATA QUEDEN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACTORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE INFONAVIT. SEXTO.- SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS C Y E DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA TODA VEZ QUE SE HA DECRETADO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE HA DADO POR CANCELADO EL CRÉDITO OTORGADO A LA PARTE DEMANDADA, POR LO TANTO SOLO SE DEBE CONDENAR A LA ACREDITADA A DESOCUPAR Y ENTREGAR EL INMUEBLE. SEPTIMO.- SE CONDENAN AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN ORIGINADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. OCTAVO.- EN CASO DE QUE EL DEMANDADO NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, HÁGASE TRANCE Y REMATE DE LO HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO EN SU OPORTUNIDAD HACER PAGO A LA PARTE ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS; NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMO LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS, ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM, QUE AUTORIZA Y DA FE, HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION.- CD. OBREGON, SONORA A 25 DE ENERO DEL 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM.- RUBRICA.-  
A448 15

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
C. HUGO JESUS LIZARRAGA ARCE PRESENTE.-  
JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1639/2001,  
PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS  
TRABAJADORES, CEDIDO A SCRAP 11, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL



VARIABLE, CONTRA HUGO JESUS LIZARRAGA ARCE, POR SENTENCIA DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ORDENOSE NOTIFICARLES LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ESA MISMA FECHA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: "PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, Y LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA SU TRAMITACION ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- SE DECLARAN PROCEDENTES LAS ACCIONES RESCISORIAS, DE VENCIMIENTO ANTICIPADO, DE PAGO DE PESOS, REALIZACIÓN HIPOTECARIA, CANCELACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO Y DEMAS ACCIONES QUE SE DEDUZCAN, EJERCITADAS EN LA VIA ORDINARIA CIVIL POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LIC. CARLOS MARTIN LOPEZ QUINTERO, EN CONTRA DE HUGO JESUS LIZARRAGA ARCE Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, QUIENES FUERON JUZGADOS EN REBELDIA, POR LO QUE EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE DECLARA QUE EL DEMANDADO HUGO JESUS LIZARRAGA ARCE, HA INCUMPLIDO CON EL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO DE 1996, DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2001, PACTADAS EN EL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION. CUARTO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES CONTENDIENTES, CONSIGNADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4566 VOLUMEN 177, DE FECHA 03 DE JULIO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 25, LIC. JESUS LUIS CASTRO FLORES, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD. QUINTO.- SE DECLARA VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CREDITO NUMERO 9633648562, QUE FUE OTORGADO AL DEMANDADO HUGO JESUS LIZARRAGA ARCE, PARA LA ADQUISICION DE LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE PASEO DE LA AMISTAD NUMERO 1226 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD. SEXTO.- SE ORDENA HACER EFECTIVA LA GARANTIA HIPOTECARIA CONSTITUIDA EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA SOBRE DICHO BIEN INMUEBLE CUYA ADQUISICION SE FINANCIÓ A LA

DEUDORA, DEBIENDO POR ELLO HACERSE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE A FAVOR DE DICHA ACTORA ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. SEPTIMO.- SE CONDENA AL DEMANDADO HUGO JESUS LIZARRAGA ARCE, A DESOCUPAR Y HACER ENTREGA MATERIAL A LA PARTE ACTORA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, JUNTO CON LAS MEJORAS Y ACCESORIOS QUE TENGAN AL MOMENTO DE LA DESOCUPACION, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI, SE AUTORIZARAN EN SU CONTRA LOS MEDIOS DE APREMIO PERVISTOS POR LA LEY PARA ESE EFECTO. OCTAVO.- SE CONDENA AL DEMANDADO HUGO JESUS LIZARRAGA ARCE, A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES MENSUALES VENCIDAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES ANTES MENCIONADOS, DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN EJECUCION DE SENTENCIA DEFINITIVA; MAS NO ASI LAS QUE SE SIGAN VENCIENDO, TODA VEZ QUE AL HABERSE DECLARADO YA POR VENCIDO EN CONTRATO, ESTAS DEJARON DE GENERARSE ATENTO A LA CAUSA QUE LAS ORIGINO. NOVENO.- SE CONDENA A DICHO DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS CAUSADOS A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA ANTE ESTE TRIBUNAL, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CITADO CONTRATO, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION EN EJECUCION DE SENTENCIA DEFINITIVA. DECIMO.- SE CONDENA AL MISMO DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS A PARTIR DEL QUE SE HAYA INCURRIDO EN MORA, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION EN EJECUCION DE SENTENCIA DEFINITIVA. DECIMO PRIMERO.- SE ORDENA AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO

DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, LLEVAR A CABO LA CANCELACION DE LAS INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO DEL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, UNA VEZ QUE EL PRESENTE FALLO QUEDE FIRME.- DECIMO SEGUNDO.- SE ABSUELVE A DICHO DEMANDADO DEL PAGO DE LA PRESTACION RECLAMADA POR LA PARTE ACTORA EN EL INCISO J) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EN VIRTUD DE NO HABERSE PRECISADO LA CLASE DE ACCESORIO LEGAL A QUE SE REFIERE.- DECIMO TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN ORIGINADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE".- HACIENDOLE SABER QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.- CD. OBREGÓN, SONORA, DICIEMBRE 1 DEL 2009.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-

A449 15

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. SONIA LOPEZ LOPEZ.- C. EPIGMENIO PEREZ COTA.- PRESENTE.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1180/2004, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CEDIDO A SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA SONIA LOPEZ LOPEZ Y EPIGMENIO PEREZ COTA, POR SENTENCIA DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ORDENOSE NOTIFICARLES LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ESA MISMA FECHA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: "PRIMERO. - ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSI Y LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION FUE LA CORRECTA. - SEGUNDO. - LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION RESCISORIA EN LA ORDINARIA CIVIL, EN TANTO QUE LOS DEMANDADOS SONIA LOPEZ LOPEZ Y EPIGMENIO

PEREZ COTA, FUERON JUZGADOS EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7039 VOLUMEN 234, DE FECHA 13 DE MAYO DE 1998, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 115,126, VOLUMEN 923, LIBRO UNO, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO Y NUMERO 178,814; VOLUMEN 760, LIBRO DOS, SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, AMBAS DE FECHA 29 DE JULIO DE 1998.- CUARTO.- DE IGUAL FORMA SE ORDENA LA CANCELACION DEL CREDITO NUMERO 2698011198, QUE LOS DEMANDADOS SONIA LOPEZ LOPEZ Y EPIGMENIO PEREZ COTA, EJERCITARON CON LA ACTORA PARA LA ADQUISICION DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO.- QUINTO.- ASIMISMO SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE SALDO QUE RECLAMA EN EL INCISO C) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DE SU ESCRITO DE DEMANDA EQUIVALENTE A 169.4788 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL DIA 06 DE OCTUBRE DEL 2003, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CREDITO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION EN EJECUCION DE SENTENCIA DEFINITIVA.- SEXTO.- SE ORDENA QUE LAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR LOS DEMANDADOS RESPECTO DEL CREDITO DE QUE SE TRATA, QUEDEN A FAVOR DE LA MORAL ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE INFONAVIT.- SEPTIMO.- ASI TAMBIEN SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS A PARTIR DE QUE HAYA INCURRIDO EN MORA, MAS LO QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL. - OCTAVO. - DE IGUAL FORMA SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA UN INTERES DEL 6% SOBRE SALDOS INSOLUTOS, SEGÚN EL PARRAFO SEGUNDO RELATIVA A LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- NOVENA.-



SE CONDENA A LOS DEMANDADOS, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA, LOS GASTOS Y COSTAS EROGADAS CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION. - DECIMO. - POR ULTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA PARTE DEMANDADA INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA Y COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISION LA ENTREGA AL ACTOR DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO CON LAS MEJORAS Y ACCESORIOS QUE SE LE HUBIEREN HECHO, LO ANTERIOR CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 399, 403, 404, 405 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - HACIENDOLE SABER QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.- CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 28 DEL 2009.- C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIO MELENDEZ MENDIVIL.-  
RUBRICA.-  
A450 15

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SENTENCIA; VÍCTOR MARCELINO VÁZQUEZ TORRES.- NOTIFICACIÓN AL SEÑOR VÍCTOR MARCELINO VÁZQUEZ TORRES QUE EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 1265/2007 PROMOVIDO POR INFONAVIT EN CONTRA DE USTED SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSI, Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION FUE CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN DE RESCISIÓN EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN CONTUMACIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE MUTUO INTERÉS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN EL CARÁCTER

DE ACREEDOR, Y VÍCTOR MARCELINO VÁZQUEZ TORRES, COMO ACREDITADO, Y EN VIRTUD QUE LA ACCIÓN RESCISORIA TIENE POR EFECTO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA PAGO DEL CRÉDITO, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR LA CANTIDAD DE \$179,505.90 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. CUARTO.- POR OTRO PARTE, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$11,815.68 (ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS. QUINTO.- ASIMISMO, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, LOS CUALES SE CUANTIFICARAN EN ETAPA DE EJECUCIÓN, PREVIA SU LIQUIDACIÓN EN LA VIDA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 480, FRACCIÓN 1, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO, A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DEL TRAMITE DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE FALLO PARTICIPA DE LOS ASPECTOS DECLARATIVO Y DE CONDENA, SUBSUMIÉNDOSE EL PRIMERO EN EL SEGUNDO, Y EN QUE EL RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, 79 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. SÉPTIMO.- EN CASO DE QUE EL DEMANDADO, NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDE FIRME, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE, PROCÉDANSE A SU EJECUCIÓN FORZOSA. OCTAVO.- TODA VEZ QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE EL DEMANDADO VÍCTOR MARCELINO VÁZQUEZ TORRES, FUE EMPLAZADO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUÉS DE DICHO EMPLAZAMIENTO HAY A SEÑALADO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO SE TRAMITA EN REBELDÍA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE





HAGA AL DEMANDADO MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO, EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN ORDENADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376, FRACCIÓN 11, DEL CÓDIGO REFERIDO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A451 15

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SENTENCIA; JUAN CARLOS MUÑOZ BORREGO.- NOTIFICACRÓN AL SEÑOR JUAN CARLOS MUÑOZ BORREGO QUE EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 589/2007 PROMOVIDO POR INFONAVIT EN CONTRA DE USTED SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSI, Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN FUE CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN DE RESCISIÓN EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN CONTUMACIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE MUTUO INTERÉS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN EL CARÁCTER DE ACREEDOR, Y JUAN CARLOS MUÑOZ BORREGO COMO ACREDITADO, Y EN VIRTUD QUE LA ACCIÓN RESCISORIA TIENE POR EFECTO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA PAGO DEL CRÉDITO, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR LA CANTIDAD DE \$227,629.54 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE

PRINCIPAL. CUARTO.- POR OTRO PARTE, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$13,286.88 (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS. QUINTO.- ASIMISMO, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, LOS CUALES SE CUANTIFICARAN EN ETAPA DE EJECUCIÓN, PREVIA SU LIQUIDACIÓN EN LA VIDA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 480, FRACCIÓN 1, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO, A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DEL TRAMITE DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE FALLO PARTICIPA DE LOS ASPECTOS DECLARATIVO Y DE CONDENA, SUBSUMIÉNDOSE EL PRIMERO EN EL SEGUNDO, Y EN QUE EL RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, 79 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. SÉPTIMO.- EN CASO DE QUE EL DEMANDADO, NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDE FIRME, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE, PROCÉDANSE A SU EJECUCIÓN FORZOSA. OCTAVO.- TODA VEZ QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE EL DEMANDADO JUAN CARLOS MUÑOZ BORREGO, FUE EMPLAZADO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUÉS DE DICHO EMPLAZAMIENTO HA Y A SEÑALADO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO SE TRAMITA EN REBELDÍA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE HAGA AL DEMANDADO MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO, EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA



SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN ORDENADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376, FRACCIÓN 11, DEL CÓDIGO REFERIDO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A452 15

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SENTENCIA; MYRIAM ELIUD GÓMEZ ISLAS.- NOTIFICACIÓN LA SEÑORA MYRIAM ELIUD GÓMEZ ISLAS QUE EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 561/2007 PROMOVIDO POR INFONAVIT EN CONTRA DE USTED SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSIA, Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN FUE CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN DE RESCISIÓN, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA FUE JUZGADO EN CONTUMACIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE MUTUO INTERÉS CON GARANTÍA HIPOTECARIA BASE DE LA ACCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN EL CARÁCTER DE ACREEDOR, Y MYRIAM ELIUD GÓMEZ ISLAS, COMO ACREDITADA Y EN VIRTUD QUE LA ACCIÓN RESCISORIA TIENE POR EFECTO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA PAGO DEL CREDITO SE A LA DEMANDADA A PAGAR LA CANTIDAD DE \$186,560.57 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. CUARTO.- POR OTRO PARTE, SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$15,912.59 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS. QUINTO.- ASIMISMO, SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE

SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, LOS CUALES SE CUANTIFICARAN EN ETAPA DE EJECUCIÓN, PREVIA SU LIQUIDACIÓN EN LA VIDA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 480, FRACCIÓN 1, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. SEXTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA, A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DEL TRAMITE DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE FALLO PARTICIPA DE LOS ASPECTOS DECLARATIVO Y DE CONDENA, SUBSUMIÉNDOSE EL PRIMERO EN EL SEGUNDO, Y EN QUE EL RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. SÉPTIMO.- EN CASO DE QUE LA DEMANDADA, NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDE FIRME, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE, PROCÉDANSE A SU EJECUCIÓN FORZOSA. OCTAVO.- TODA VEZ QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE LA DEMANDADA MYRIAM ELIUD GÓMEZ ISLAS, FUE EMPLAZADA A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUÉS DE DICHO EMPLAZAMIENTO HA Y A SEÑALADO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO SE TRAMITA EN REBELDÍA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA. SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE HAGA AL DEMANDADO MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO, EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN ORDENADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376, FRACCIÓN 11, DEL CÓDIGO REFERIDO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MÁRQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A453 15

## JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

REPRESENTANTE LEGAL DE CAJA MEXICANA DE FOMENTO SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO (CANAFO).- EN JUICIO SUMARIO SUMARIO CIVIL NUMERO 1335/2008, PROMOVIDO POR PERLA KARINA VAZQUEZ CONTRA USTED MISMO Y OTRO POR DESCONOCERSE DOMICILIO ACTUAL SE ORDENO NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA APELAR LA SENTENCIA DICATADA LA QUE RESOLVIO: PRIMERO: ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER TRAMITAR Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSIA, Y LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA SEGUNDO: LA ACTORA PERLA KARINA VAZQUEZ, ACREDITO LA ACCION DE PRESCRIPCION NEGATIVA, Y LA PARTE DEMANDA NO PRODUJO CONTESTACION A LA DEMANDA POR LO QUE FUE JUZGADO EN REBELDIA TERCERO: SE DECLARA PROCEDENTE LA PRESCRIPCION NEGATIVA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DERIVADOS DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA Y PRENDA EN PRIMER GRADO Y PREFERENCIA CELEBRADO EL 17 DE ABRIL DE 1995, A FAVOR DE CANAFO, CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO CUARTO: AL HABERSE CONSUMADO LA PRESCRIPCION NEGATIVA SE LIBERA A LA ACCIONANTE DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA REFERENTE AL CONTRATO ORIGINAL QUINTO: SE DECLARA PROCEDENTE LA CANCELACION DEL GRAVAMEN CONSISTENTE EN LA HIPOTECA A FAVOR DE CANAFO, CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 162468, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO DOS, CON FECHA 19 DE ABRIL DE 1995, CONSTITUIDA RESPECTO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN: PREDIO URBANO, LOCALIZADO EN LOTE 1 DE MANZANA 21 DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 162.00 METROS CUADRADOS MARCADA CON EL NUMERO 501 DE LA AVENIDA EJERCITO NACIONAL Y PLAN DE

IGUALA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.00 METROS CON AVENIDA EJERCITO NACIONAL, AL SUR 9.00 METROS CON LOTE 2, AL ESTE 18.00 METROS CON CALLE PLAN DE IGUALA Y AL OESTE 18.00 METROS CON LOTE 55, INSCRITO BAJO REGISTRO NUMERO 16029, VOLUMEN 69, DE LA SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS A NOMBRE DE BLANCA DELIA VAZQUEZ QUINTERO, Y PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ORDENA GIRAR OFICIO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD SEXTO: POR OTRA PARTE, SIENDO DE CARÁCTER EMINENTEMENTE DECLARATIVA LA ACCION INTENTADA POR LA ACTORA NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. DAYRA DENISSE LEPRO MEJIA.- RUBRICA.-  
A454 15

## EMPLAZAMIENTOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A RAYMUNDO MORENO VERDUGO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 398/98, RELATIVO A INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN PROMOVIDO POR RAYMUNDO CRESCENCIO MORENO EN CONTRA DE USTED, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR ROSA MARIA VERDUGO GARCIA EN CONTRA DE RAYMUNDO CRESCENCIO MORENO, HACIÉNDOSELE SABER, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE TIENE QUINCE DÍAS, PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCIDENTAL INTERPUESTA EN SU CONTRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS CONFORME A DERECHO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARÁN DEPOSITADAS EN ESTE JUZGADO A SU ENTERA E INMEDIATA DISPOSICIÓN.- ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN



LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO AMPLIADO, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO O NEGATIVA RESPECTO A QUE SE PUBLIQUEN O NO SUS DATOS PERSONALES EN LA SENTENCIA QUE SE PRONUNCIE EN EL PRESENTE JUICIO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR.- RUBRICA.  
A 369 13 14

### JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA.  
EDICTO  
RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO JORGE LUIS SOLÍS MARTÍNEZ EXPEDIENTE 05/2010 OBJETO DECLARÁRSELE PROPIETARIO DEL PREDIO RÚSTICO "EL MEZQUITE" UBICADO SUR-ESTE ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 20-06-31 HECTÁREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN PARTE CON TERRENO QUE ERA ROSARIO BARRIGA Y/O MERCEDES BARRIGA SAMAYOA ACTUALMENTE DE JOSÉ MARÍA BARRIGA SÁNCHEZ, EN OTRA PARTE CON ARROYO LA ADUANA, Y PARTIENDO DE LOS PUNTOS 13 AL 1, EN 535.342 METROS; SUR, CAMINO CORRE DE ÁLAMOS A LAS CABRAS, DEL PUNTO 5 AL 8, EN 433.111 METROS, ESTE UNA PARTE TERRENO FRANCISCO ZAVALA ESQUER Y EN OTRA PARTE CON TERRENO QUE ERA ROSARIO BARRIGA Y/O MERCEDES BARRIGA SAMAYOA ACTUALMENTE JOSÉ MARÍA BARRIGA SÁNCHEZ, DEL PUNTO 8 AL 13, EN 426.969 METROS Y OESTE EN PARTE CON RUINAS DE LO QUE FUE LA HACIENDA VIEJA, ARROYO DE POR MEDIO (ARROYO PEQUEÑO QUE DESEMBOCA AL DE LA ADUANA), Y OTRA PARTE CAMINO CONDUCE ÁLAMOS LAS CABRAS, DEL PUNTO 1 AL 5, EN 404.846 METROS.- TESTIMONIAL RECIBIRSE DIEZ HORAS VEINTICINCO FEBRERO 2010.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA BALDERRAMA ALCANTAR.- RUBRICA.  
A 345 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO  
EXPEDIENTE NO. 815/09, FRANCISCO JAVIER ROBLES GUTIERREZ, PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL SIGUIENTE TERRENO URBANO, SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA; CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 MTS. COLINDA NORTE.- 20.00 MTS. FRANCISCO SAUCEDA, SUR.- 20.00 MTS. CALLE MARIANO ABASOLO, ESTE.- 30.00 MTS. CALLE DOCE Y OESTE.- 30.00 MTS. FELIPE ORTIZ. TESTIMONIAL A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE.- RUBRICA.  
A 373 13 14 15

### JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.  
EDICTO  
EXPEDIENTE 0856/2005, JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR ÁLVARO DAVID GARDNER ENRÍQUEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ CAMPA; CONVÓQUESE A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZACION AVENIDA MANZANILLO NÚMERO 608 NORTE, COLONIA BELLA VISTA, CON UNA SUPERFICIE DE 143.20 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA MANZANILLO; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE NÚMERO 2; AL ESTE EN 17.90 METROS CON LOTE NÚMERO 1; AL OESTE EN 17.90 METROS CON LOTE NÚMERO 12. BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) REDUCIÉNDOSE EL 20 % DE DICHA CANTIDAD. SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA YOLANDA TORRES MONTES.-

RUBRICA.-  
A 376 13 15

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO  
PEDRO JUAREZ MALDONADO. JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
CIVIL ESTE DISTRITO JUDICIAL, RADICO SE  
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO  
NECESARIO), PROMOVENTE KARLA YADIRA  
ACOSTA MONTOYA, CONTRA USTED,  
HACIENDO LE SABER QUE CUENTA CON EL  
TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A  
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE  
EDICTOS PARA DAR CONTESTACION A LA  
DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y  
PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO  
SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE  
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,  
APERCIBIÉNDOSE QUE EN CASO DE NO  
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES  
NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER  
PERSONAL SE HARAN POR ESTRADO S DE  
ESTE JUZGADO.- COPIAS TRASLADO A SU  
DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA.- EXP.  
760/2009.- SAN LUIS RÍO COLORADO,  
SONORA, A 27 DE ENERO DEL  
2010. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-  
LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.  
RUBRICA.

A 388 14 15 16

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO  
C. OMAR FERNANDO RAMÍREZ VERDUGO. BAJO  
EXPEDIENTE NUMERO 818/2009,  
RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL)  
DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR C.  
MARITZA ISABEL BISAIZ MONTOYA, EN CONTRA  
DE USTED, EMPLAZÁNDOLE CONTESTE  
DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN  
TREINTA DIAS MAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA  
PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE  
DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y  
RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO  
QUE DE NO HACERLO, LAS  
SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES  
SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE

JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE  
TRASLADO EN ÉSTA SECRETARÍA A SU  
DISPOSICIÓN.- SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ  
LEON.- RUBRICA.

A389 14 15 16

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
NOTIFICAR A DAVID GERARDO LOPEZ MORENO,  
EXPEDIENTE NUMERO 1951/2008 RELATIVO AL  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO  
NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. SYLVIA GIL  
SANTA CRUZ, EN CONTRA DEL C. DAVID  
GERARDO LOPEZ MORENO, SE DICTO SENTENCIA  
DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA  
LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:-PRIMERO.-  
QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETERTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL' PRESENTE  
NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS  
PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO  
PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA  
POR LA ACTORA. - SEGUNDO.- QUE LA PARTE  
ACTORA SYLVIA GIL SANTA CRUZ, ACREDITÓ  
PLENAMENTE LA ACCIÓN SOBRE CUESTIONES  
FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO. MIENTRAS  
QUE AL DEMANDADO SE LE SIGUIÓ EL JUICIO EN  
REBELDÍA, POR LO QUE SE DECLARA  
TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE  
DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCIÓN  
VIII DEL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL  
ESTADO DE SONORA. - TERCERO.- SE DECLARA  
DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO  
ENTRE LOS SEÑORES DAVID GERARDO LOPEZ  
MORENO Y SYLVIA GIL SANTA CRUZ, CELEBRADO  
ANTE ÉL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO  
CIVIL DE ESTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE  
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,  
BAJO ACTA NÚMERO 776.- CON FUNDAMENTO EN  
EL ARTÍCULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE.  
LAS PARTES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD  
PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO.- CUARTO.  
SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL  
CONTRAÍDA CON MOTIVO DEL VÍNCULO  
MATRIMONIAL, DEBIÉNDOSE PROCEDER A LA  
DIVISIÓN DE LOS BIENES COMUNES QUE SE  
HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL  
MATRIMONIO, UNA VEZ QUE LA PRESENTE  
SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.- QUINTO.- NO SE  
DECRETA NADA RESPECTO DE CUSTODIA Y



PENSIÓN ALIMENTICIA, TODA VEZ QUE LAS HIJAS PROCREADAS EN EL MATRIMONIO, A LA FECHA SON MAYORES DE EDAD.- SEXTO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE. SEPTIMO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA Y DECLARATIVA, DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES. POR LO QUE CADA UNO DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE: HUBIERE REALIZADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, 79 80 Y 81 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE LAS PARTES HAYAN OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE.- OCTAVO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO" AL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE ANOTE EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, ASI COMO PARA QUE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE SONORA; Y AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, PARA LOS MISMOS EFECTOS. NOVENO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE QUE EL DEMANDADO FUE EMPLAZADO POR EDICTOS AL HABERSE ACREDITADO QUE SE DESCONOCÍA SU PARADERO, Y AL NO HABER PRODUCIDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, CON APOYO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 251 EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 376 FRACCIÓN II AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL EXPRESO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TÉRMINO DE APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL Y COMO SE ORDENÓ EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HÁGANSE LAS

ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIAS DE NOTIFICACION PERSONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE; A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A455 15

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR ROGELIO MARTINEZ PEREZ, EN CONTRA DE JULIA BUONFILIA LOPEZ GARCIA SE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ POR MEDIO DE EDICTOS EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL EXPEDIENTE NO. 862/2002. PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO.- SEGUNDO.- LA VÍA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA ES LA CORRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 487 FRACCIÓN II Y 581 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- TERCERO.- HA RESULTADO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO EJERCITADA POR ROGELIO MARTINEZ PEREZ POR LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 425 DE LA LEY SUSTANTIVA LOCAL.- CUARTO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A ROGELIO MARTINEZ PEREZ Y JULIA BUONFILIA LOPEZ GARCIA POR HABER PROSPERADO LA CAUSAL INVOCADA POR LA PARTE ACTORA Y PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE., DE TAL MANERA QUE UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, DEBERÁ GIRARSE ATENTO EXHORTO AL JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE A SU VEZ SE SIRVA GIRAR OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL CON DOMICILIO CONOCIDO EN ESA CIUDAD PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LAS ANOTACIONES MARGINALES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO DE LAS PARTES,



LEVANTAR EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE. Y ADEMÁS PARA QUE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DURANTE QUINCE DÍAS EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 456 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE CON RELACIÓN AL ARTICULO 585 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- QUINTO.- AHORA BIEN CON APOYO EN EL ARTICULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL LOCAL, AMBOS CÓNYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA SALVEDAD QUE JULIA BUONFILIA LOPEZ GARCIA NO PODRÁ HACERLO SINO DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS DOS AÑOS. CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.- SEXTO. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL FORMADA CON MOTIVO DEL MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LOS CONTENDIENTES, DEBIÉNDOSE PROCEDER EN SU OPORTUNIDAD CONFORME LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 361 Y 366 DEL CÓDIGO CIVIL EN CONSULTA. - - SÉPTIMO.- ASIMISMO, NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACIÓN EN CUANTO A LOS ALIMENTOS DE LA CÓNYUGE A QUIEN SE DECLARO CULPABLE; NI DE LOS HIJOS DEL MATRIMONIO POR HABERSE COMPRADO EN AUTOS QUE LOS MISMOS SON TODOS MAYORES DE EDAD.- OCTAVO.- POR OTRO LADO; NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN DE GASTOS Y COSTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 FRACCIÓN I DE LA LEY PROCESAL CIVIL SONORENSE. POR NO HABER PROCEDIDO NINGUNA DE LAS PARTES CON TEMERIDAD O MALA FE.- NOVENO.- TODA VEZ QUE LA DEMANDADA FUE EMPLAZADA POR EDICTOS, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 251 FRACCIÓN V Y 376 FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY ADJETIVA CIVIL LOCAL, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA A LA PARTE DEMANDADA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO LA VOZ DEL PUERTO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN INTERPONGA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE CONSIDERE OPORTUNO.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 27 DEL 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.

ESMERALDA DIAZ COVARRUBIAS.- RUBRICA.-  
A456 15

## JUICIOS DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

C. RODOLFO ALEJANDRO GONZALEZ Y VAZQUEZ. BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1838/2009 RELATIVO AL JUICIO ( VIA ORDINARIA CIVIL) PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE RITA GARCIA DE LEON MARTINEZ, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DÍAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APÉRCIBIDA QUE DE NO HACERLA, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.  
A346 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. MIGUEL ALBERTO AMADO AMADO.- BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 546/07, RELATIVO AL JUICIO (SUMARIO CIVIL) PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIA DEL REFUGIO PABLOS RIVERA EN CONTRA DE ESPERANZA SUSANA AMADO VALENZUELA, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, A FIN DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS AMPLIADO EN QUINCE DIAS MÁS, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO PRESENTE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA.- RUBRICA.-  
A457 15



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1069/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIA DEL REFUGIO PABLOS RIVERA, EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN MOISES URIAS ZEPEDA Y MARIA AGUILAR AGRAMON, SE ORDENO NOTIFICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MISMO QUE DICEN: RESOLUTIVOS: PRIMERO. SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ESPECIAL EN LA VIA SUMARIA CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIA DEL REFUGIO PABLOS RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SOCIAL DE LOS MENORES YESENIA BERENICE Y ALMA ROCIO DE APELLIDOS URIAS AGUILAR, EN CONTRA DE LOS SEÑORES JUAN MOISES URIAS ZEPEDA Y MARIA AGUILAR AGRAMON, Y BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION VII DEL ARTICULO 611 DEL CODIGO CIVIL DE SONORA.- SEGUNDO.- SE CONDENA A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD A LOS SEÑORES JUAN MOISES URIAS ZEPEDA Y MARIA AGUILAR AGRAMON, QUE VENIAN EJERCIENDO SOBRE SUS MENORES, HIJAS YESENIA BERENICE Y ALMA ROCIO DE APELLIDOS URIAS AGUILAR Y POR PERDIDO SU DERECHO QUE LE CONCEDE ORDINAL 581 DEL CODIGO CIVIL DE SONORA, A LA ABUELA MATERNA JULIA AGRAMON LOPEZ, TERCERO.- SE DETERMINA QUE LOS DEMANDADOS JUAN MOISES URIAS ZEPEDA Y MARIA AGUILAR AGRAMON, QUEDAN SUJETOS A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN PARA CON SUS HIJAS, TAL Y COMO LO PREVEE EL ARTICULO 450 DEL CODIGO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO. CUARTO.- SE DETERMINA QUE SI TENDRA CUSTODIA DE LAS MENORES YESENIA BERENICE Y ALMA ROCIO DE APELLIDOS URIAS AGUILAR A FAVOR DE LA SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, A QUIEN SE LE DEBERA HACER SABER EL CARGO PARA LOS EFECTOS DE LA ACEPTACION Y PROTESTA DEL MISMO Y SU DEPOSITO EN LA CASA HOGAR "MARIA MADRE" CON DOMICILIO EN CALLE COAHUILA Y PONCIANO ARRIAGA, DE LA COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DEPOSITADAS ESTAS. QUINTO.- TAL Y COMO

CONSTA EN AUTOS Y TODA VEZ QUE EL DIVERSO DEMANDADO JUAN MOISES URIAS ZEPEDA, FUE DECLARADO REBELDE Y ADEMAS EMPLAZADO POR EDICTOS, SIN QUE HASTA LA FECHA SE CONOZCA EL DOMICILIO Y PARADERO DEL MISMO, APOYADOS EN EL ARTICULO 251 FRACCION V, CON RELACION AL NUMERAL 376 FRACCION II AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVES DE EDICTO, QUE POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EDITADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL LOCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA AL DEMANDADO Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE OpongA AL FALLO.- SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS POR TRATARSE DE SENTENCIA DECLARATIVA DICTADA EN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES POR LO QUE CADA UNA DE LAS PARTES DEBERA REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, POR LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, SEGUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78,79,80 Y 81 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL DE SONORA, EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES HUBIERE OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE.- SEPTIMO.- NOTIFICADAS QUE SEAN LAS PARTES Y UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, EXPIDANSE A LOS INTERESADOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA Y HAGAS E LA DEVOLUCION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EXHIBIDOS PREVIA COPIA CERTIFICADA, TOMA DE RAZON Y FIRMA DE RECIBO QUE DEJE EN AUTOS PARA CONSTANCIA Y A SU COSTA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. LIC. RAMONA AVILES CAMPA, JUEZ PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- SECRETARIA





-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

LA LIC. MARICELA VELASCO BAYON, SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 815/09, RELATIVO AL JUICIO (SUMARIO CIVIL) PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR LA C. LIC. YELENA RUIZ FIMBRES, AGENTE DE EL MINISTERIO PUBLICO, EN CONTRA DE LOS CC. ALIN VANESSA PÉREZ MARTÍNEZ, JOSÉ IGNACIO BOJORQUEZ GAMEZ Y EDUWIGES PÉREZ MARTINEZ EN EL QUE SE DICTO SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ: - PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA C. LIC. YELENA RUIZ FIMBRES, EN CONTRA DE LOS CC. ALIN VANESSA PEREZ MARTINEZ Y JOSÉ IGNACIO BOJORQUEZ GAMEZ, Y DEL DERECHO QUE PUDIERA EJERCITAR LA SEÑORA EDUWIGES PÉREZ MARTINEZ (ABUELA MATERNA) EN CONSECUENCIA.- SEGUNDO.- SE CONDENA A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD A LOS SEÑORES ALIN VANESSA PEREZ MARTINEZ Y JOSE IGNACIO BOJORQUEZ GAMEZ, Y POR PERDIDO EL DERECHO QUE LE CONCEDE EL ORDINAL 581 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE A LA SEÑORA EDUWIGES PÉREZ MARTINEZ (ABUELA MATERNA), SOBRE LAS MENORES LAYLA ALEJANDRA Y ASHLEY LORENA, AMBAS DE APELLIDOS BOJORQUEZ PÉREZ, QUEDANDO SUBSISTENTES TODAS LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS CC. ALIN VANESSA PEREZ MARTINEZ Y JOSE IGNACIO BOJORQUEZ GAMEZ, PARA CON LAS MISMAS, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 450 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE.- TERCERO.- SE DETERMINA QUE PROVISIONALMENTE TENDRÁ LA CUSTODIA DE LAS MENORES LA COORDINADORA DE CASA HOGAR UNACARI, ALBERGUE DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DEPOSITADAS ÉSTAS.- CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACIÓN EN GASTOS Y COSTAS, POR TRATARSE DE SENTENCIA DECLARATIVA DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES

FAMILIARES POR LO QUE CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁ REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, 79, 80 Y 81 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE, EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES HUBIERE OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE.- QUINTO.- Y TODA VEZ QUE A LOS DEMANDADOS ALIN VANESSA PEREZ MARTINEZ Y JOSE IGNACIO BOJORQUEZ GAMEZ, SE LES ACUSO LA CORRESPONDIENTE REBELDIA AL NO PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, SE ORDENA NOTIFICARLES LA PRESENTE SENTENCIA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 172 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.- SEXTO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE QUE LA SEÑORA EDUWIGES PÉREZ MARTINEZ (ABUELA MATERNA) FUE EMPLAZADA POR EDICTOS AL HABERSE ACREDITADO QUE SE DESCONOCIA SU PARADERO, Y AL NO HABER PRODUCIDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, CON APOYO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 251 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO EL EXPRESO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE TÉRMINO DE APELACIÓN SERÁ DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 376 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES.- ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMO LA C. JUEZ SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA, POR LA ANTE SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. MARICELA VELASCO BAYON, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE TRASCRIBO A USTED EN VIAS DE NOTIFICACION PERSONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA



VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A459 15

-----  
**AVISOS NOTARIALES**

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 24  
NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL  
BAJO ESCRITURA (23.596) VEINTITRÉS MIL  
QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL VOLUMEN (CCLV)  
DUCENTÉSIMO QUINGUAGÉSIMO QUINTO DE FECHA  
CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ; REDICÓSE  
ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO  
FINADA NATALIA FINOS MOROYOQUI POR SOLICITUD,  
SEÑORA ELIZABETH GALAVIZ FINOS Y/O, QUIEN  
EXPRESANDO ACEPTACIÓN CARGO ALBACEA.  
CONVOCASE INTERESADOS ACUDAN ANTE ESTE  
OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS NO  
REELECCIÓN Y CENTENARIO DE ESTA CIUDAD.-  
NOTARIO PUBLICO NUM.24.- LIC. ORLANDO MORENO  
SANTINI.-RUBRICA.  
A304 12 15

-----  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 52  
CD. OBREGÓN, SONORA.

AVISO NOTARIAL:  
POR INSTRUMENTO NUMERO 19,315 (DIECINUEVE MIL  
TRESIENTOS QUINCE), VOLUMEN CLXXXIV  
(CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO CUARTO), DE FECHA  
TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL  
PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA ETELVINA  
ZAYAS VALENZUELA, RECONOCE LA PLENA VALIDEZ Y  
EXISTENCIA DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO,  
OTORGADO POR EL SEÑOR ENRIQUE MORENO  
QUIROS, A SI MISMO, ACEPTA LA HERENCIA  
INSTITUIDA A SU FAVOR, ACEPTANDO EL CARGO DE  
ALBACEA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A  
BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE MORENO QUIROS Y  
MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN  
DE INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.-  
CD. OBREGÓN, SONORA, A ENERO 18 DEL 2010.-  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 52.- LIC.  
ADRIAN MANJARRES DIAZ.- RUBRICA.  
A460 15 18

-----  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 11  
HERMOSILLO, SONORA.

AVISO NOTARIAL:  
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE.- MEDIANTE  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1255, VOLUMEN 013,  
OTORGADA ANTE MI, EN FECHA 21 DE ENERO DE  
2010, SE LLEVO A CABO LA ACEPTACIÓN DE  
HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO A  
BIENES DE LOS SEÑORES MANUEL SILVA RUIZ Y  
ROSARIO MANZO DE SILVA, NOTIFICARSE

HEREDEROS Y ACREEDORES, CONFORME ARTICULO  
829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL  
ESTADO, HERMOSILLO, SONORA, ENERO 22 DE 2010.-  
NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE.- LIC. FRANCISCO  
JAVIER CABRERA FERNÁNDEZ.- RUBRICA.  
A476 15 18

-----  
**JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE  
VERIFICARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS  
DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE  
OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO  
2219/2009, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO  
TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DOLORES  
PERALTA LÓPEZ.-SECRETARIA TERCERA DE  
ACUERDOS.-LIC. GUADALUPE MIREYA ANGULO  
IRIGOYEN.-RUBRICA.  
A274 11 15

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A  
BIENES DE ABEL MARTÍNEZ NIEBLA, Y/O ABEL  
MARTÍNEZ NIEBLAS, Y/O ABEL MARTÍNEZ N., Y/O ABRIL  
MARTÍNEZ NIEBLAS, Y/O ABEL MARTÍNEZ  
CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A  
HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE  
CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE  
MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA  
ESTE TRIBUNAL, BAJO EXPEDIENTE NUMERO  
1397/2009.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC.  
TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.  
A305 12 15

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A  
BIENES DE C. BERTHA MENDOZA MENDOZA,  
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO  
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS  
LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO  
DOS MIL DIEZ, LOCAL DE ESTE JUZGADO.-  
EXPEDIENTE NUMERO 2225/2009.-SECRETARIA  
PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MARICELA VELASCO  
BAYON.-RUBRICA.  
A306 12 15

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE NAVARRO URQUIDI E IGNACIA EMILIA LAGARDA ALVAREZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-LOCAL DE ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 24/2010.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LICENCIADA ANA DOLORES ABOYTE YESCA.-RUBRICA.  
A307 12 15

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO VILLAESCUSA NEVARES CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE 1580/09.-GUAYMAS, SONORA A 11 DE ENERO DEL 2010.-SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. BLANCA JULIA ALATORRE GARCÍA.-RUBRICA.  
A308 12 15

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELINO BAÑUELOS DÁVALOS Y MARIA DE JESÚS ONTIVEROS RODRÍGUEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-LOCAL DE ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 2076/2009.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LICENCIADA ANA DOLORES ABOYTE YESCA.-RUBRICA.  
A309 12 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MORENO TRUJILLO Y RITA TÉLLEZ VALENCIA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN EL

LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1117/2009.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.  
A310 12 15

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NORBERTO ROBERTO LEPRO GARCÍA Y/O NORBERTO LEPRO GARCÍA Y/O NORBERTO LEPRO Y/O NORBERTO ROBERTO LEPRO Y/O ROBERTO NORBERTO LEPRO GARCÍA, CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNA, EXPEDIENTE 2006/2009.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-RUBRICA.  
A311 12 15

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 350/2009 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON MIRANDA AYALA.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.  
A312 12 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTIAGO RUIZ PARDO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1900/2009.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA.-RUBRICA.  
A313 12 15



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NATALIA ZATARAIN OZUNA; CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2010, EXPEDIENTE NUMERO 489/09.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. GLORIA AHIDEE GALAVIZ CASTRO.-RUBRICA.

A314 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO DUPLAT AGUIRRE, CONVÓQUESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA A JUNTA HEREDEROS 01 DE MARZO DEL AÑO 2010, A LAS NUEVE HORAS EN INSTALACIONES H. JUZGADO, COPIA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA CIVIL EXPEDIENTE 832/09.-SECRETARIO CIVIL.-LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE.-RUBRICA.

A315 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HIGINIO ORTEGA DE ANDA, CONVÓQUESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA A JUNTA HEREDEROS 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, A LAS NUEVE HORAS EN INSTALACIONES H. JUZGADO, COPIA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA CIVIL EXPEDIENTE 831/09.-SECRETARIO CIVIL.-LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE.-RUBRICA.

A316 12 15

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIDYA LOPEZ ZAMBRANO, CONVÓQUENSE A LOS PRESUNTOS HEREDEROS A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1700/2009.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.

A317 12 15

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES MARIA ELENA RUIZ ESCARCEGA Y FRANCISCO BUSTAMANTE CASTILLO; CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS CUATRO DE MARZO DOS MIL DIEZ, LOCAL ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 0396/2009.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. BLANCA YOLANDA TORRES MONTES.-RUBRICA.

A318 12 15

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 0007/2010, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE FUENTES MARTINEZ Y AMALIA RODRIGUEZ ARAIZA.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. GUADALUPE MIREYA ANGULO IRIGOYEN.-RUBRICA.

A319 12 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN RASCÓN AMAYA CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 07/2010.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDO.-LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.

A320 12 15

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. ARMANDO VARELA ZAMBRANO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO, DOS MIL DIEZ.-LOCAL DE ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 2204/2009.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.-RUBRICA.

A321 12 15



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA

EDICTO  
RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRUZ VAZQUEZ VELARDE, CÍTESE A DEDUCIR QUIEN CREA TENER DERECHOS, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL 2010, EXPEDIENTE 340/2009.-CUMPAS SONORA 15 ENERO 2010.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO.-RUBRICA.  
A322 12 15

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESÚS DANIEL AMAYA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LOCAL DE ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 75/2010.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-RUBRICA.  
A323 12 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO  
AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR MANDEL PEREYRA GARCÍA, CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 12:00 HORAS DEL 02 DE MARZO DEL 2010, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2678/2009.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. OMAR GUZMÁN CASTRO.-RUBRICA.  
A324 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CANANEA, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNABÉ DOROTEO BORBÓN HERNÁNDEZ CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS 10 HRS. DEL 8 DE MARZO DE 2010, EN EL LUGAR QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 05/2010.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. MARIO ALBERTO TAPIA RIVERO.-RUBRICA.  
A325 12 15

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR SANTACRUZ SALAZAR CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL. BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1979/2009.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.  
A326 12 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO  
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ROSAS GONZALEZ, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS EL DIA CUATRO DE MARZO DEL 2010, A LAS NUEVE HORAS, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2525/2009.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO MONTES DE OCA CUBILLAS.-RUBRICA.  
A327 12 15

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS ALFONSO BERNAL LOPEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE 1144/2009.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ALBERTO RAMON SALAZAR RIVERA.-RUBRICA.  
A328 12 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CIRILO LOPEZ VEGA, EXPEDIENTE 962/09, CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.-JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRÁ LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A



LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. DENISSE VERENICE VILLALBA GARCÍA.-RUBRICA.  
A329 12 15

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
ALAMOS, SONORA

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES PAULA VALENZUELA VALENZUELA, EXPEDIENTE 185/2009, PROMOVIÓ LAMBERTO REYES MARES. SEÑALARONSE DIEZ HORAS FEBRERO 23 DE 2010, CELEBRACIÓN JUNTA HEREDEROS, LOCAL JUZGADO. CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUICIO.-ALAMOS, SONORA, ENERO 14 DE 2010.-SECRETARIO ACUERDOS.-LIC. GABRIELA BALDERRAMA ALCANTAR.-RUBRICA.  
A375 13 15

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ANTONIO TIZOC MONGE, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS DIECINUEVE DE MARZO DE 2010.- A LAS DOCE HORAS LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 58/2010.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROSARIO OVELL BARRON ALCANTAR.- RUBRICA.  
A461 15 18

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA

EDICTO  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. ELOY GONZÁLEZ GRIJALVA Y CATALINA LUZANIA NÚÑEZ, CITENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO SEÑALÁNDOSE FECHA PARA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- EXP. NUMERO 18/2010.- CUMPAS, SONORA, FEBRERO 05 DEL 2010.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO.- RUBRICA.  
A462 15 18

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ISABEL SÁNCHEZ MORALES, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1850/2009.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS, LIC. TERESA FLORES ATONDO.- RUBRICA  
A463 15 18

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE CASTILLON MIRANDA Y/O FELIPE CASTILLON Y/O FELIPE CASTILLON M., CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE DIAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE NUMERO 2000/2009.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA  
A464 15 18

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MANUELA SIERRA GALLEGOS Y/O MANUELA SIERRA GALLEGOS DE FLORES, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA.- JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.- LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 810/2009.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MIRIAM SOTO SANTIBÁÑEZ.- RUBRICA.  
A465 15 18

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVERARDO FELIX MARTINEZ, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA. JUNTA HEREDEROS LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.- LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 124/2010.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ALBERTO RAMON SALAZAR RIVERA.- RUBRICA.  
A466 15 18



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CRISTINA MARTINEZ VIUDA DE VALENZUELA Y/O MARIA CRISTINA MARTINEZ JIMÉNEZ Y/O MARIA MARTINEZ PROMOVIDO POR JOSE LUIS VALENZUELA MARTINEZ.- EXPEDIENTE 1562/2009 CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE 2010.- LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS R.C. SON, ENERO 20 DE 2010.- SRIA. TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.

A467 15 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN MUÑIZ GARCÍA, CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ PARA DESAHOJAR JUNTA DE HEREDEROS.- EXPEDIENTE 219/2009.- SAN LUIS R.C., SONORA, ENERO 25 DEL 2010.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.

A468 15 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA AMALIA LUA OCHOA, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN INES QUIROZ LUA, EXPEDIENTE NUMERO 82/2010.- CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, CELEBRÁNDOSE JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN ESTE H. JUZGADO.- SAN LUIS R.C. SONORA, ENERO 26 DEL 2010.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.

A469 15 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO ALCANTAR ADRIANO Y EULALIA

JUZAINO LEON, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 09 DE MARZO DE 2010.- HUATABAMPO, SONORA, FEBRERO 08 DEL 2010.- EXPEDIENTE NUM. 473/09.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCÍA.- RUBRICA.

A470 15 18

JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDELARIA GONZALEZ WILSON, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 11:00 HORAS.- ABRIL 06 DE 2010.- HUATABAMPO SONORA FEBRERO 02 DEL 2010.- EXP. NO. 474/09.-SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC ROMINA MOLINA AMAVIZCA.- RUBRICA.

A471 15 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CD. OBREGÓN, SONORA.

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ ALONZO, CONVÓQUENSE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE 890/2009.- CD. OBREGÓN, SONORA, ENERO 26 DE 2010.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA.- RUBRICA.

A472 15 18

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE C. HERIBERTO GARCÍA FLORES, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 174/2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.

A473 15 18

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUISA SOCORRO YÑIGO SELDNER, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO



DOS MIL DIEZ EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE NO. 1838/2009.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ESMERALDA DIAZ COVARRUBIAS.- GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 15 DEL 2010.- RUBRICA.  
A474 15 18

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO  
RADICÁNDOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE GUADALUPE OTHON HERNÁNDEZ Y TESTAMENTARIO BIENES DE JOSE ROMERO MADRID, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 048/2010.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DE LO CIVIL.-LIC. NORBERTO PILLADO HERAS.-RUBRICA.  
A475 15 18

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO FERNANDO LEPRO HINOJOS, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 2206/2009.- SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.  
A477 15 18

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GONZALO DURAN ARMENDÁRIZ, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1918/2009.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA FLORES ATONDO.- RUBRICA.  
A478 15 18

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
CITISE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1777/2009. RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE REAL MARTINEZ.- SECRETARIA TERCERA DE

ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MIREYA ANGULO IRIGOYEN.- RUBRICA.  
A479 15 18

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES FRANCISCA RASCON VALENCIA, CONVOQUESE CRÁNSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. LOCAL ESTE TRIBUNAL. EXPEDIENTE 0026/2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.  
A480 15 18

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO  
CONVOCASE HEREDEROS Y QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSENDO GALINDO GASTELUM, PRESENTENSE DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DE 2010.- EN EL LOCAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE NUMERO 1575/2009.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 14 DEL 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RAMON ZAMORA RODRÍGUEZ.- RUBRICA.  
A481 15 18

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA.

EDICTO  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA DELIA CRUZ MONTAÑO, CÍTENSE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO, SEÑALÁNDOSE JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA DE NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- EXPEDIENTE NUMERO 330/2009.- CUMPAS, SONORA, ENERO 29 DEL 2010.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALEJANDRO SEPÚLVEDA VEGA.- RUBRICA.  
A482 15 18

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ REYES Y AVELINO AMADOR COTA, CONVÓQUENSE QUIENES CREAN DERECHO HERENCIA PRESENTARSE A DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA A LAS DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA.- EXPEDIENTE 1693/2008.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 28 DE 2010.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL GARCIA BRITO.- RUBRICA.  
A483 15 18





## AVISOS

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

..... 2 a 49

### JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Comunicación Gráfica en Hermosillo, S.A. de C.V.	2
Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado	3
Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.	3,7
Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(2)
Lic. Carlos Arturo Acedo Félix	4
José González Polino	5
Pedro Antonio Quintanar Rohana	6
José Genaro Lozano Prieto	6
Lic. Víctor Fco. Corral Celaya	7
Farezco I, S. de R.L. de C.V.	7
Adolfo Cota Montaña	7
Agrícola y Automotriz, S.A. de C.V.	7

### JUICIOS HIPOTECARIOS

Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz	9
Metrofinanciera, S.A. de C.V.	(2)
Ge Money Crédito Hipotecario, S.A. de C.V.	10
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	11
Norberta Margarita Hernández Inzunza	(2)
ABN Amro Bank México, S.A.	12
Patrimonio Creciente, A.C.	12
Banco J.P. Morgan, S.A.	12,17,21,22
The Bank of New Mellon, S.A.	(4)
Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(10)
I.n.f.o.n.a.v.i.t.	14 a 20
Grupo Regional de Negocios, S.A. de C.V.	16
Jesús Manuel Córdova Tapia	17

### JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por I.n.f.o.n.a.v.i.t.	(16) 23 a 34
----------------------------------	--------------

### JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Perla Karina Vázquez	35
------------------------------------	----



## EMPLAZAMIENTOS

III Promovido por Raymundo Crescencio Moreno .....	35
--	----

## JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Jorge Luis Solís Martínez .....	36
Promovido por Francisco Javier Robles Gutiérrez .....	

## JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Álvaro David Gardner Enríquez .....	
Promovido por Karla Yadira Acosta Montoya .....	37
Promovido por Maritza Isabel Bisaiz Montoya .....	
Promovido por Sylvia Gil Santa Cruz .....	
Promovido por Rogelio Martínez Pérez .....	

## JUICIOS DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Guadalupe Rita García de León Martínez .....	39
Promovido por Lic. María del Refugio Pablos Rivera .....	(2) 39,40
Promovido por Lic. Yelena Ruiz Fimbres .....	41

## AVISOS NOTARIALES

Bienes de Natalia Finos Moroyoqui .....	42
Bienes de Enrique Moreno Quiros .....	
Bienes de Manuel Silva Ruiz y otra .....	

## JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de María Dolores Peralta López .....	
Bienes de Abel Martínez Niebla y/o .....	
Bienes de Bertha Mendoza Mendoza .....	
Bienes de Jorge Navarro Urquidi y otra .....	43
Bienes de Gilberto Villaescusa Nevares .....	
Bienes de Marcelino Bañuelos Dávalos y otra .....	
Bienes de Francisco Moreno Trujillo y otra .....	
Bienes de Norberto Roberto Lepro García y/o .....	
Bienes de Ramón Miranda Ayala .....	
Bienes de Santiago Ruiz Pardo .....	
Bienes de Natalia Zatarain Ozuna .....	44
Bienes de Consuelo Duplat Aguirre .....	
Bienes de Higinio Ortega de Anda .....	
Bienes de Lydia López Zambrano .....	
Bienes de María Elena Ruiz Escarcega y otro .....	
Bienes de Enrique Fuentes Martínez y otra .....	



Bienes de Juan Rascón Amaya	.....	45
Bienes de Armando Varela Zambrano	.....	
Bienes de Cruz Vázquez Velarde	.....	
Bienes de María Jesús Daniel Amaya	.....	
Bienes de Víctor Manuel Pereyra García	.....	
Bienes de Bernabé Doroteo Borbón Hernández	.....	
Bienes de Héctor Santacruz Salazar	.....	
Bienes de Manuel Rosas González	.....	
Bienes de Carlos Alfonso Bernal López	.....	
Bienes de Cirilo López Vega	.....	
Bienes de Paula Valenzuela Valenzuela	.....	46
Bienes de José Antonio Tizoc Monge	.....	
Bienes de Eloy González Grijalva y otra	.....	
Bienes de María Isabel Sánchez Morales	.....	
Bienes de Felipe Castellón Miranda y/o	.....	
Bienes de Manuela Sierra Gallegos y/o	.....	
Bienes de Everardo Félix Martínez	.....	
Bienes de María Cristina Martínez Viuda de Valenzuela y/o	.....	47
Bienes de Carmen Muñiz García	.....	
Bienes de Rosa Amalia Lua Ochoa	.....	
Bienes de Rodolfo Alcántar Adriano y otra	.....	
Bienes de Candelaria González Wilson	.....	
Bienes de María Guadalupe Hernández Alonzo	.....	
Bienes de Heriberto García Flores	.....	
Bienes de Luisa Socorro Yñigo Seldner	.....	
Bienes de Guadalupe Othon Hernández y otro	.....	48
Bienes de Sergio Fernando Lepro Hinojos	.....	
Bienes de Gonzalo Durán Armendariz	.....	
Bienes de María Guadalupe Real Martínez	.....	
Bienes de Francisca Rascón Valencia	.....	
Bienes de Rosendo Galindo Gastélum	.....	
Bienes de Rosa Delia Cruz Montaña	.....	
Bienes de María de la Luz Rodríguez Reyes y otro	.....	





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Directora General  
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000  
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556